



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 16 de marzo de 2026

N.º 0051

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

Convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso - oposición por el turno libre para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, dentro del Área de Infraestructuras, reservada a personal funcionario.

BOP-2026-1024

Ayuntamiento de Coria

Aprobación definitiva de modificación de la RPT.

BOP-2026-1025

Ayuntamiento de Majadas

Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2024.

BOP-2026-1026

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Aprobación inicial Presupuesto General del ejercicio 2026.

BOP-2026-1027

Ayuntamiento de Montehermoso

Rectificación anuncio aprobación oferta de empleo público 2026.

BOP-2026-1028

Ayuntamiento de Moraleja

Concesión demanial de la cesión de uso de la cubierta del centro deportivo y gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Moraleja.

BOP-2026-1029

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Inicial Modificación de Crédito 002-2026.

BOP-2026-1030

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

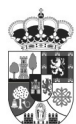
Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo Operario/a Servicios Múltiples.

BOP-2026-1031

Ayuntamiento de Valdestillas

Cuenta General ejercicio 2025.

BOP-2026-1032



Lunes, 16 de marzo de 2026

Aprobación plan económico-financiero.

BOP-2026-1033

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9564. Expropiación Forzosa. Reforma de la LAMT 4854-05 "Pueblos" de la STR "Galisteo" de 13,2 kV, entre los apoyos 5002 y 5040 de la misma, en los tt.mm. de Galisteo y Riobobos (Cáceres).

BOP-2026-1034

Sección VI - Anuncios particulares

Asociaciones

Asociación de la Reserva de Caza la Sierra de Gredos-Extremadura

Pliego de condiciones técnico facultativas para la selección de contratistas y adjudicación mediante subasta de 45 lotes de permisos de caza a rececho de la especie cabra montés y 5 de venado.

BOP-2026-1035

Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

Bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de una plaza de Oficial Conductor.

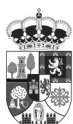
BOP-2026-1036

Bases generales y específicas de turno de nuevo ingreso Oficial de Redes.

BOP-2026-1037

Bases del proceso de selección de libre designación de una plaza de Responsable Oficina Técnica_Titulado Medio.

BOP-2026-1038



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso - oposición por el turno libre para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, dentro del Área de Infraestructuras, reservada a personal funcionario.

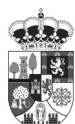
Con fecha 11 de marzo de 2026, el Ilmo Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución con n.º 2026002700 aprobando las siguientes bases que se hacen públicas para general conocimiento.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, DENTRO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO.

PRIMERA. OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca la constitución de una bolsa de trabajo temporal de interinidad de INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el I Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2015-2017 del Ayuntamiento de Cáceres, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2015.



Lunes, 16 de marzo de 2026

Asimismo se pone de manifiesto el compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Cáceres en relación con la promoción activa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de prevención y actuación ante la violencia de género.

Por último y en relación a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: “Los poderes públicos de Extremadura incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres”.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado en la base tercera para la presentación de instancias, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

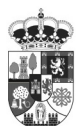
También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos



Lunes, 16 de marzo de 2026

por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, del Título universitario de ingeniero/a técnico/a de obras públicas o de los estudios de grado correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo.

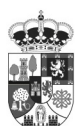
TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (mod. 266) al que se accederá a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://sede.caceres.es>

Deberán relacionarse en las solicitudes de participación los méritos debidamente numerados, con inclusión de un índice, adjuntando copias de los mismos, sin que sea necesaria su compulsación. La fecha límite para la valoración de los méritos será la fecha de finalización de presentación de instancias. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán:



Lunes, 16 de marzo de 2026

- En el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: <https://sede.caceres.es>.
- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA:

<https://rec.redsara.es>

durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar resguardo del pago de los derechos de examen, dentro del plazo previsto para la presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicar expresamente en la solicitud de participación, en su caso, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

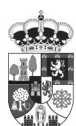
A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del/a candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal oírán al/a interesado/a, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

Derechos de Examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 29 euros, serán satisfechos por los/las aspirantes con motivo de la presentación



Lunes, 16 de marzo de 2026

de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Cáceres: Entidad: ABANCA Cuenta n.º: ES39 2080 3580 9030 4002 0126, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen dentro del plazo para la presentación de instancias. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de instancias, y éstos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as al concurso oposición por el turno de promoción interna previa solicitud por el/la interesado/a y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros".

No será procedente la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Beneficios fiscales:

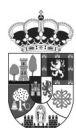
Las personas aspirantes podrán acogerse a las exenciones y bonificaciones fiscales, que seguidamente serán señalados, debiendo en estos casos acompañar a su solicitud, además del documento justificativo del pago de los derechos de examen, la documentación acreditativa de la situación que le permite acogerse a los mismos, siendo causa de exclusión del proceso selectivo, el no abonar los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de instancias o hacerlo en cuantía reducida sin aportar la documentación exigida.

1. Exenciones fiscales.

Estarán exentos/as de abonar derechos de examen:

Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 (La discapacidad se acredita con certificación expedida por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas).

Los/as aspirantes que pertenezcan a una unidad familiar cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a 1,2304 veces la cuantía del Indicador Público de Renta con Efectos Múltiples –IPREM- referido a 14 mensualidades. (Para acogerse a esta exención la persona solicitante deberá acompañar una DECLARACIÓN RESPONSABLE, utilizando el modelo que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, <https://sede.caceres.es>, en el



Lunes, 16 de marzo de 2026

apartado “tramitación”, y para su cumplimentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

La cuantía del IPREM correspondiente a 2025 en 14 mensualidades es 8.400 euros.

Para el cálculo de la cuantía familiar se tendrá en cuenta la suma de las rentas percibidas por cada uno de los miembros de la unidad familiar, referidas al año natural anterior al del último día fijado para la presentación de solicitudes. Si se hubieran percibido indemnizaciones, becas, premios o cuantías que procediera prorratear, se tendrá en cuenta la parte correspondiente al año objeto de valoración.

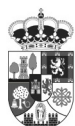
Concepto de Unidad Familiar:

A los efectos del cálculo de ingresos para esta exención, se entiende por unidad familiar la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los/as descendientes de uno/a u otro/a, incluyéndose los casos de adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con la persona solicitante y sean menores de 18 años.

La determinación de los/as miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el último día del año natural anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Ayuntamiento de Cáceres, podrá a efectos de comprobación, recabar todos o alguno de los datos obrantes en otras Administraciones para calcular el nivel de renta de todos/as los/as integrantes de la unidad familiar, previa autorización firmada por cada uno/a de ellos/as en el modelo ya citado de “DECLARACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES A EFECTOS DE ACCEDER A LA EXENCIÓN DE TASAS CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE EXAMEN PARA LA PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS”.

En el caso de que el/la solicitante o alguno/a de los/as miembros de la unidad familiar no autoricen al Ayuntamiento a recabar todos o alguno de los datos obrantes en otras Administraciones para calcular el nivel de renta, se deberán aportar todos los documentos que acrediten el nivel de renta (Nóminas, declaración o certificación de IRPF del ejercicio correspondiente, certificado de pensiones, informes de prestaciones por desempleo, etc). En caso de que alguno de los/as miembros no autorice la consulta o no aporte los documentos acreditativos será excluido/a del proceso.



Lunes, 16 de marzo de 2026

La declaración de ingresos contendrá los obtenidos de:

Trabajo y Pensiones.

El total de las rentas brutas del trabajo por cuenta ajena, becas u otras ayudas similares.

El importe de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la indemnización legal.

Los ingresos brutos de todo tipo de pensiones y prestaciones, excepto la prestación de la Seguridad Social por hijo a cargo y el cobro anticipado de la deducción fiscal de la mujer trabajadora con hijos menores de 3 años.

Capital mobiliario e inmobiliario.

Los rendimientos brutos de las cuentas bancarias e inversiones financieras.

Los rendimientos brutos de los bienes inmuebles arrendados, las imputaciones de rentas de bienes inmobiliarios, no arrendados y diferentes de la vivienda habitual.

Actividades profesionales o agrarias.

El rendimiento neto (ingresos menos gastos) de los distintos tipos de actividades por cuenta propia.

El importe neto de las subvenciones a la actividad agraria.

Otras rentas.

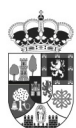
Las plusvalías o ganancias patrimoniales derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles excepto el de la vivienda habitual.

Premios de lotería o similares.

El rendimiento presunto del patrimonio, fondos de inversión o planes de jubilación, aplicando a su valor el tipo de interés legal del dinero vigente.

2. Bonificaciones a favor de personas desempleadas.

Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% por derechos de examen en estas



Lunes, 16 de marzo de 2026

pruebas selectivas. (La condición de estar en desempleo se acredita con certificación o informe de períodos de inscripción expedidos por el Servicio Público de Empleo competente).

Listado de personas admitidas y excluidas:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que la lista certificada de aspirantes estará expuesta tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>.

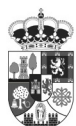
En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es> resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estando constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, todos ellos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza objeto de la presente convocatoria, resultando de la siguiente forma:



Lunes, 16 de marzo de 2026

- Presidencia:

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.

- Vocales:

Tres empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldía.

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Junta de Extremadura.

- Secretaría:

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía, que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse.

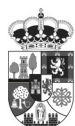
La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores/as en todas las fases y actos del mismo a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados/as para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores/as sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo el



Lunes, 16 de marzo de 2026

Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Plaza Mayor, 1, Cáceres.

QUINTA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

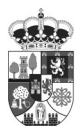
El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación (según sorteo publicado en el BOP n.º 200 de 15 de octubre de 2024 se comenzará por la letra "Z").

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

Asimismo y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres



Lunes, 16 de marzo de 2026

y contra la Violencia de Género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

Su situación quedará condicionada a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

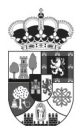
El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de Función Pública de Extremadura, en conexión con la Ley 20/2021, y se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición, constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

La normativa aplicable al ejercicio de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

El ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar la fase de oposición.



Lunes, 16 de marzo de 2026

Los Tribunales de Selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

a) Ejercicio único.

El ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario formado por ochenta preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de noventa minutos, cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, que versarán sobre el contenido de materias que figura en el programa anexo a la presente convocatoria.

El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá además, otras diez preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

A este respecto, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio. Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: <https://sede.caceres.es>.

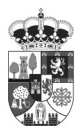
Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º- Las preguntas contestadas correctamente tienen un valor de 0,125 puntos.
- 2.º- Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.
- 3.º- Las preguntas no contestadas, es decir, que figuren las cuatro opciones de respuesta en blanco o con más de una opción de respuesta contestada, no tendrán ninguna valoración.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

Calificación de la fase de oposición.

El ejercicio de la oposición, eliminatorio, se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.



Lunes, 16 de marzo de 2026

FASE DE CONCURSO.

La puntuación máxima alcanzable será de 4 puntos en la que se valorará exclusivamente los servicios prestados en las Administraciones Públicas.

Serán méritos puntuables por cada aspirante, los contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación del proceso selectivo, y que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia, así como la documentación acreditativa de los mismos de acuerdo con la base Tercera.

A) Servicios Prestados.

La máxima puntuación a obtener en este apartado será de 4 puntos.

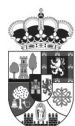
Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública, como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal estatutario o personal funcionario interino, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública ocupando puestos de trabajo como INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PUBLICAS, Grupo A2, se otorgará 0,10 mes hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos de experiencia prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán por las personas interesadas mediante la presentación de certificado emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido o fijo de plantilla, formación)
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario)
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa o tiempo parcial y su porcentaje).

Dicha certificación deberá ir acompañada de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.



Lunes, 16 de marzo de 2026

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto sea el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas, serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Una vez finalizada la valoración de los méritos alegados por los/as aspirantes, el Tribunal calificador hará públicas tanto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

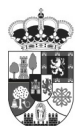
SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación definitiva de la convocatoria vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en cada una de las fases. Efectuada la calificación total, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>, anuncio en que aparezcan los resultados finales por orden de puntuación total del proceso de selección y la propuesta a la Alcaldía para la constitución de la bolsa de trabajo temporal donde aparezcan los aspirantes ordenados según la puntuación obtenida.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá en primer lugar a la mayor antigüedad como funcionario/a interino/a, contratación temporal o indefinido no fijo en el desempeño de los puestos correspondientes a Ordenanza. De persistir el empate se atenderá a la mayor calificación en la fase de oposición.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en caso de que persistiese el empate entre candidatos/as se resolverá a favor de aquella persona cuyo género estuviera subrepresentado en las plazas objeto de la presente convocatoria.

De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.



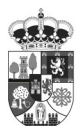
Lunes, 16 de marzo de 2026

En el plazo máximo de un mes desde que finalice el proceso selectivo, se dictará Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la Bolsa de trabajo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes que deben integrar esta Bolsa de Trabajo, ordenados por puntuación. Esta resolución agota la vía administrativa pudiendo los/as interesados/as interponer con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Antes de proceder al nombramiento interino a que diera lugar la gestión de la bolsa de Trabajo, los candidatos propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- e) Los/as aspirantes extranjeros/as que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros/as que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del



Lunes, 16 de marzo de 2026

documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

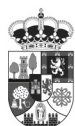
Los/as familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/a aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor algún/a de los/las aspirantes propuestos/as no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado/a quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

La resolución de alcaldía por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio electrónicos del Ayuntamiento de Cáceres. Antes del nombramiento se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

OCTAVA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los/as empleados/as públicos/as con discapacidad; el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Lunes, 16 de marzo de 2026

Extremadura de ciudadanos/as nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho de libre circulación de trabajadores/as y de ciudadanos/as extranjeros/as residentes en España y demás normas concordantes de general aplicación y el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, y demás normas concordantes de general aplicación.

NOVENA. IMPUGNACIÓN.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

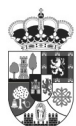
PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución de 1978: estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites. El Gobierno y la Administración.

TEMA 2.- La organización territorial del Estado. El estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El sistema de distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 3.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

TEMA 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.



Lunes, 16 de marzo de 2026

TEMA 5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 6.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación: Competencias y funciones. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo: Igualdad en el Sector Público.

PARTE ESPECÍFICA

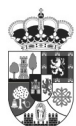
TEMA 1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

TEMA 2.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): actuaciones para la contratación: expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.- Normas generales, Procedimiento abierto, Procedimiento restringido y Procedimientos con negociación. El Contrato de Obras.

TEMA 3.- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y Ley 7/1995, de 27 de abril, de carreteras de Extremadura. Objeto y clasificación de carreteras. Planificación y proyectos. Gestión, explotación y financiación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías.

TEMA 4.- Norma 3.1-IC. Trazado, de la Instrucción de Carreteras. Datos básicos para el estudio del trazado.- Velocidad. Visibilidad.- distancia y visibilidad de parada, distancia y visibilidad de adelantamiento. Sección Transversal.- Generalidades. Números de carriles de la sección tipo. Sección transversal en planta.- Elementos y dimensiones, Bombeos y Altura libre. Intersecciones.- Generalidades, Planta y Alzado.

TEMA 5.- Norma 5.2-IC Drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras. Consideraciones generales y criterios básicos. Drenaje de plataforma y márgenes.- Criterios básicos de proyecto. Elementos de drenaje superficial de plataforma y márgenes.- Caces, cunetas, colectores, comprobaciones hidráulicas, sumideros, arquetas y pozos. Drenaje Transversal.- Introducción, Criterios básicos de proyectos.



Lunes, 16 de marzo de 2026

TEMA 6.- Obras de carreteras PG-3. Excavación de la explanada.- Definición, Clasificación y Ejecución de obra. Excavación de zanjas y pozos.- Definición y Ejecución de las obras. Terraplenes.-Definición. Zonas. Materiales. Uso por zonas. Ejecución de las obras.

TEMA 7.- Norma 6.1 – IC Secciones de firme, de la Instrucción de Carreteras. Categorías de tráfico pesado. Formación de la explanada. Secciones de firme.

TEMA 8.- Norma 6.3 -IC Rehabilitación de firmes, de la Instrucción de Carreteras. Estudio de la rehabilitación de un firme. Evaluación del estado del firme y de su nivel de agotamiento.- Criterios para realizar una inspección visual del conjunto de la plataforma, Auscultación del firme, Evaluación y cálculo de deflexiones. Análisis de soluciones y selección del tipo más adecuado. Rehabilitación de firmes que tengan pavimento bituminosos y de hormigón. Rehabilitación superficial.

TEMA 9.- Señalización del Reglamento General de Circulación. Concepto, orden de prioridad y generalidades. Señalización circunstancial y de balizamiento. Semáforos. Señales verticales. Marcas viales. Normativa.

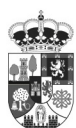
TEMA 10.- El control de calidad en las obras públicas. Plan de control y aseguramiento de la calidad. Pliegos de condiciones y normas técnicas.

TEMA 11.- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Ámbito de aplicación. Contratistas. Subcontratistas y el Coordinador de seguridad y salud, sus obligaciones. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio básico de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto de obra. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

TEMA 12.- Accesibilidad: normativa estatal y autonómica. Ordenanza reguladora de la Accesibilidad Universal en el municipio de Cáceres. Condiciones de accesibilidad para el acceso y utilización de los espacios públicos.

TEMA 13.- Texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001, de 20 de julio). Objeto. Dominio Público Hidráulico. De la utilización del dominio público hidráulico. Servidumbres legales. De los usos comunes y privativos. Concesiones y cesiones. De la protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas. Objetivos de protección y medioambientales.

TEMA 14.- Abastecimiento de agua a poblaciones. Captación y Potabilización. Depósitos. Redes de Distribución: Diseño, cálculo, materiales. Ejecución. Control de Calidad. Explotación. Conservación y mantenimiento. Reglamento del Servicio de abastecimiento de Aguas de



Lunes, 16 de marzo de 2026

Cáceres.

TEMA 15.- Redes de alcantarillado y drenaje urbano. Tipos. Diseño, cálculo y materiales. Explotación. Conservación y mantenimiento. Reglamento del servicio de saneamiento y vertidos de aguas residuales y pluviales de Cáceres.

TEMA 16.- Tratamiento de aguas para el abastecimiento. Pretratamientos. Procesos de coagulación, floculación y decantación. Filtración. Desinfección-Cloración.

TEMA 17.- Aguas residuales. Parámetros contaminantes físicos, químicos y biológicos. Pretratamiento. Tratamientos Primario, Secundario y Terciario.

TEMA 18.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y su adaptación al Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

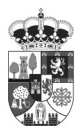
TEMA 19.- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Autorización ambiental integrada y unificada. Comunicación ambiental autonómica y municipal. Evaluación Ambiental estratégica y simplificada. Evaluación de impacto ambiental de proyectos ordinaria, simplificada y abreviada.

TEMA 20.- Plan General Municipal de Cáceres. Objetivos de carácter general del Plan. Normas Urbanísticas: Condiciones Generales de la Urbanización.

TEMA 21.- Innovación en el diseño y la gestión de edificios e infraestructuras públicas. Avances en la metodología BIM («Building Information Modeling»): y su integración en infraestructuras y construcciones públicas. Concepto y marco normativo. Ámbito de aplicación: ciclo de vida del proyecto. Principales roles y responsabilidades en un proyecto BIM. El Plan de Ejecución BIM.

TEMA 22.- Aplicación de Sistemas de Información Geográfica y Big Data en la administración pública. Utilización del SIG y sus aplicaciones en edificación e infraestructura pública. Uso avanzado de SIG en la planificación de servicios y análisis territorial. La importancia del dato. El Big Data en edificios e infraestructuras: análisis predictivo para optimización.

TEMA 23- Tecnologías de sensores y monitoreo en infraestructuras. Uso de IoT (Internet of Things) la construcción y en el mantenimiento predictivo de infraestructuras y edificios públicos. Monitoreo de bienes e infraestructuras a través de sensores inteligentes. Uso de herramientas de análisis de datos e inteligencia artificial para la toma de decisiones.



Lunes, 16 de marzo de 2026

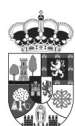
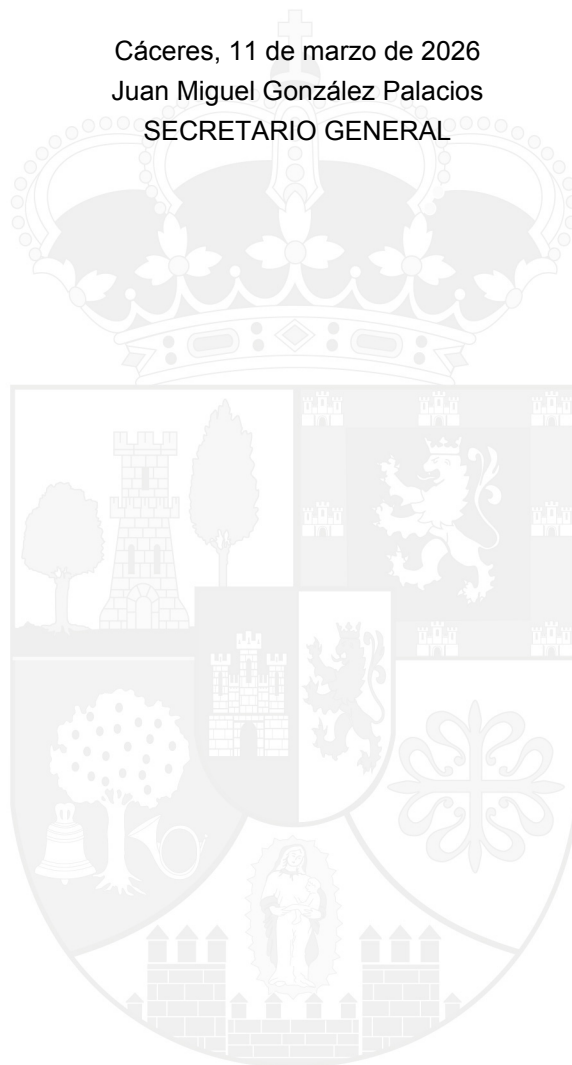
TEMA 24.- Protección de datos y ciberseguridad en infraestructuras críticas. Principios de ciberseguridad en el manejo de infraestructuras críticas. Protocolos avanzados de seguridad y gestión de incidentes. Estrategias de ciberseguridad para la protección de infraestructuras críticas.

TEMA 25.- Sostenibilidad y tecnologías verdes en construcciones públicas. Uso de tecnología para la eficiencia energética y reducción de huella de carbono. Integración de energías renovables en infraestructuras públicas.

Cáceres, 11 de marzo de 2026

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de la RPT.

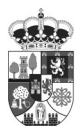
Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, queda elevada a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Coria , 10 de marzo de 2026

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Lunes, 16 de marzo de 2026

ANEXO I

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

PUESTO: Oficial de 1º de Deportes

NÚM. DE EXP.: 212

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Laboral, C2.

FUNCIONES: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

REQUISITOS EXIGIDOS: Pertenecer a la escala de Administración Especial. Personal de Oficios.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 15.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 571, 36 euros mensuales.

PUESTO: Oficial de 1º de Deportes

NÚM. DE EXP.: 213

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Laboral, C2.

FUNCIONES: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

REQUISITOS EXIGIDOS: Pertenecer a la escala de Administración Especial. Personal de Oficios.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 15.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 531, 51 euros mensuales.

PUESTO: Oficial de 1º de Deportes

NÚM. DE EXP.: 214

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Laboral, C2.

FUNCIONES: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

REQUISITOS EXIGIDOS: Pertenecer a la escala de Administración Especial. Personal de Oficios.

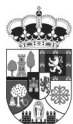
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 15.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 571, 36 euros mensuales.

ANEXO II

PUESTOS A MODIFICAR

PRIMERO.- Se modifica el puesto 95, cambiando su grupo de adscripción, de C2 a C1 y su complemento específico, quedando con el siguiente contenido:



Lunes, 16 de marzo de 2026

PUESTO: Encargado de Jardines.

NÚM. DE EXP.: 95

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Funcionario de Carrera, C1.

FUNCIONES: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

REQUISITOS EXIGIDOS: Pertenecer a la escala de Administración Especial. Personal de Oficios.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 885,69 euros.

SEGUNDO.- Se modifican las retribuciones complementarias de los siguientes puestos, conforme a las fichas de valoración obrantes en el expediente de referencia, referido a cuantías mensuales:

Exp. 63. Complemento anterior: 345,46 euros. Complemento nuevo: 496,71 euros.

Exp. 66. Complemento anterior: 345,46 euros. Complemento nuevo: 483,03 euros.

Exp. 69. Complemento anterior: 391,78 euros. Complemento nuevo: 483,03 euros.

Exp. 89. Complemento anterior: 345,46 euros. Complemento nuevo: 592,41 euros.

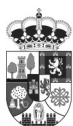
Exp. 91. Complemento anterior: 327,51 euros. Complemento nuevo: 483,02 euros.

Exp. 93. Complemento anterior: 381,35 euros. Complemento nuevo: 507,57 euros.

Exp. 99. Complemento anterior: 327,51 euros. Complemento nuevo: 483,02 euros.

Exp. 215. Complemento anterior: 450,14 euros. Complemento nuevo: 525,98 euros.

Exp. 216. Complemento anterior: 345,46 euros. Complemento nuevo: 592,41 euros.”



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

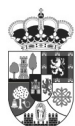
A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://majadas.sedelectronica.es>

Majadas, 16 de marzo de 2026

Aniceto González Sánchez

ALCALDE



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General del ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 13 de marzo 2026, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual, y plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, según el artículo 170 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

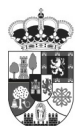
Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad,

<https://malpartidadecaceres.sedeelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, sin necesidad de acuerdo expreso.

Malpartida de Cáceres, 13 de marzo de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación anuncio aprobación oferta de empleo público 2026.

Resolución de Alcaldía de fecha 11/03/2026 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Montehermoso correspondiente al ejercicio 2026.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0363 [RESOLUCIÓN APRUEBA OEP 2026], de fecha 11 de marzo de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Montehermoso correspondiente al ejercicio 2026.

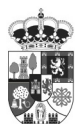
Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montehermoso, 11 de marzo de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 16 de marzo de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Exp. nº 363/2026 Oferta de Empleo Público 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2026, junto con el anexo de personal y la plantilla de personal	29/12/2025	
Propuesta Concejala de Personal	06/03/2026	
Informe Jurídico de secretaría nº 2026-0042	06/03/2026	Favorable
Informe de intervención nº 2026-0128	09/03/2026	Favorable
Propuesta de acuerdo a la Mesa	09/03/2026	
Resultado de la Mesa de Negociación respecto a los criterios a seguir	11/03/2026	Unanimidad con la propuesta de acuerdo OEP 2026
Informe propuesta de secretaría	11/03/2026	Favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF. (Escala/subescala)	N.º VACANTES	CD	DENOMINACIÓN
A	A2	Administración General/Técnica	1	24	Técnico de Administración General

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	CD	DENOMINACIÓN
C	C1	Administración Especial, Oficio especializado (Técnico)	1	20	Encargado de obras



Lunes, 16 de marzo de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

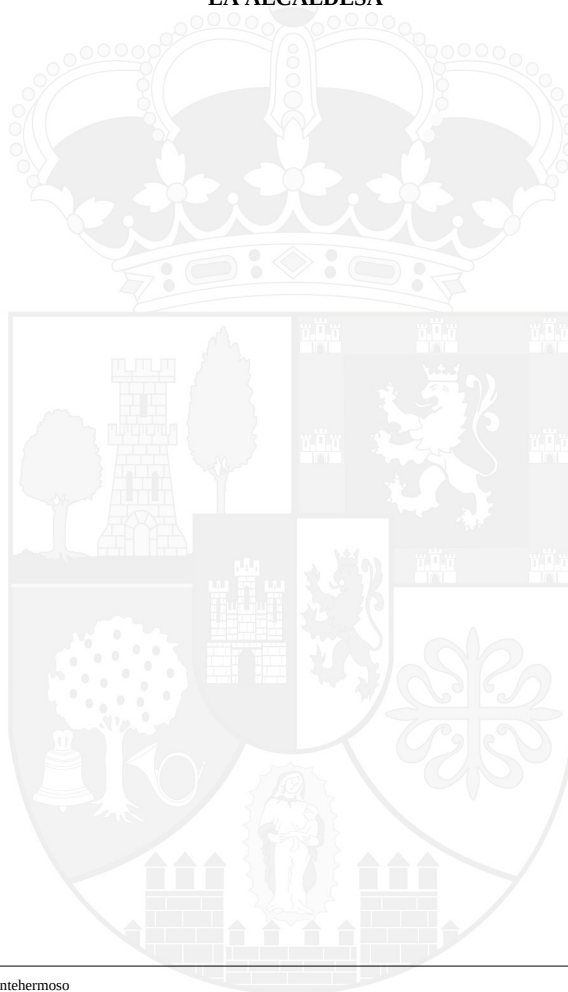
		medio)			
--	--	--------	--	--	--

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Montehermoso, a la fecha de su firma electrónica al margen.

LA ALCALDESA



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

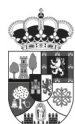
ANUNCIO. Concesión demanial de la cesión de uso de la cubierta del centro deportivo y gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Moraleja.

Concesión demanial de la cesión de uso de la cubierta del centro deportivo y gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Moraleja.

Habiéndose acordado por el Pleno de este ayuntamiento, en su sesión de 26 de febrero de 2026, la aprobación del proyecto de la concesión demanial, por adjudicación directa, del uso de la cubierta del pabellón deportivo de la gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida del inmueble situado en la Avda. Lusitania, 263, con referencia catastral 9168035PE9396N0001LJ a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Moraleja, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado/a pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo. El texto íntegro de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial queda publicado en Sede Electrónica municipal y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente completo está a disposición de todas las personas interesadas en el procedimiento que podrán consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra esta Resolución que pone NO fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

Moraleja, 9 de marzo de 2026
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Crédito 002-2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 002/2026, Exp.: 1431/2026).

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

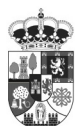
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://www.aytonavalmoral.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 10 de marzo de 2026

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo Operario/a Servicios Múltiples.

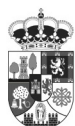
Resolución de Alcaldía, Decreto Número 2026-0057, de fecha 12 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir la plaza de OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES mediante el sistema de concurso-oposición.

Se adjunta en ANEXO dicha Resolución.

Pasarón de la Vera, 12 de marzo de 2026

Samuel Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 16 de marzo de 2026



Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía, Decreto Número 2026-0057, de fecha 12 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, Decreto Número 2026-0057, de fecha 12 de marzo de 2026, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES mediante el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUILAR MARTÍN, LUIS AGAPITO	44406285R
ALMENDRO CERRATO, SEBASTIAN	76263926C

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CASELLES FERNÁNDEZ, FÉLIX	76135210N	NO APORTA LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de tres días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

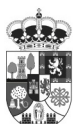
Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pasarondelavera.sedelectronica.es>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera
Plaza de España, nº 1, Pasarón de la Vera. 10411 (Cáceres). Tfno. 927469049. Fax: 927469274



Cód. Verificación: ADPKETUS4EUKOZVHTIPMECZ9R
Verificación: <https://pasarondelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdastillas

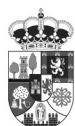
EDICTO. Cuenta General ejercicio 2025.

Presentada que ha sido la Cuenta General de este Municipio, relativa al ejercicio 2025, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los/as interesados/as que lo estimen pertinente pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.º 3 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdastillas, 10 de marzo de 2026

Pedro Pérez Granado

SECRETARIO - INTERVENTOR



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdestillas

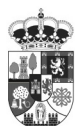
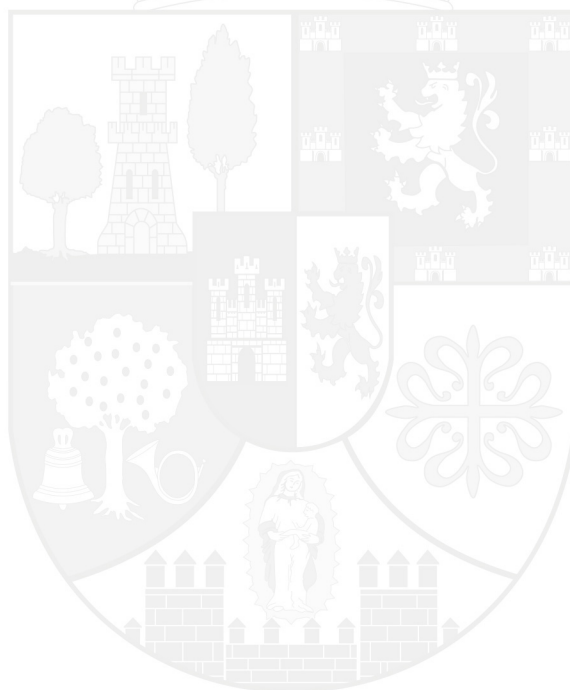
EDICTO. Aprobación plan económico-financiero.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2026, ha aprobado un plan económico-financiero, el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23.º 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Valdestillas, 10 de marzo de 2026

Pedro Pérez Granado

SECRETARIO-INTERVENTOR



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

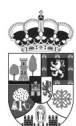
ANUNCIO. AT-9564. Expropiación Forzosa. Reforma de la LAMT 4854-05 "Pueblos" de la STR "Galisteo" de 13,2 kV, entre los apoyos 5002 y 5040 de la misma, en los tt.mm. de Galisteo y Riobobos (Cáceres).

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se cita a los/as interesados/as para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el Proyecto denominado "Reforma de la LAMT 4854-05 "Pueblos" de la STR "Galisteo", de 13,2 kV, entre los apoyos 5002 y 5040 de la misma, en los términos municipales de Galisteo y Riobobos (Cáceres)". Expediente AT-9564.

Mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 10 de diciembre de 2025 se declaró, en concreto, de utilidad pública la instalación de "Reforma de la LAMT 4854-05 "Pueblos" de la STR "Galisteo", de 13,2 kV, entre los apoyos 5002 y 5040 de la misma, en los términos municipales de Galisteo y Riobobos (Cáceres)", una vez cumplidos los trámites reglamentarios. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los/as titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento, en el día y hora que se indica en el ANEXO de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos/as los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de un/a Perito/a y un/a Notario/a, si lo estima oportuno.



Lunes, 16 de marzo de 2026

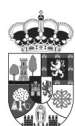
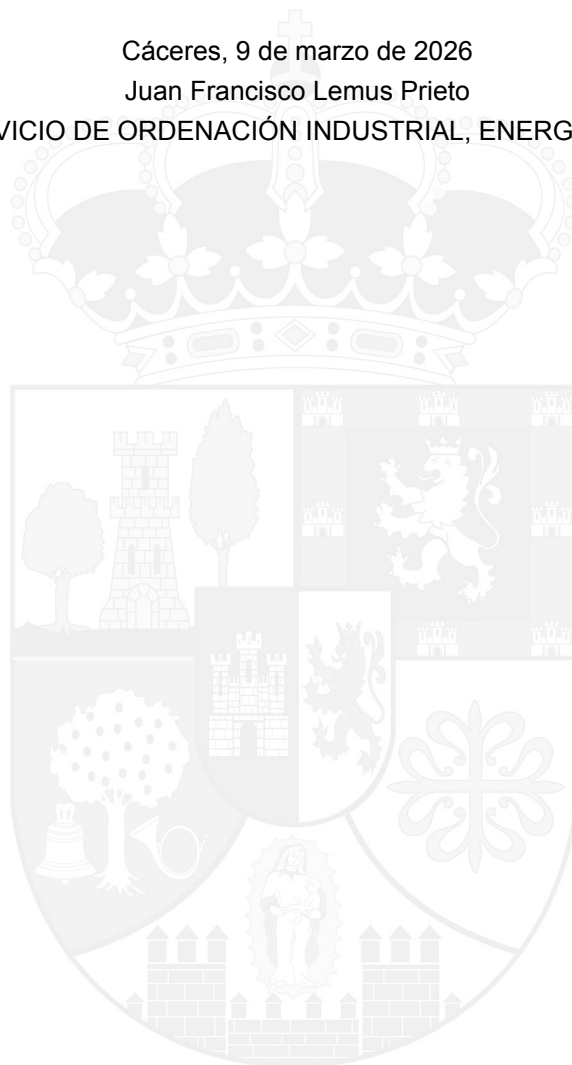
El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Riobos y se comunicará a cada interesado/a mediante notificación de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, la sociedad i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., asume la condición de Beneficiaria.

Cáceres, 9 de marzo de 2026

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



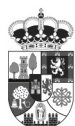
Lunes, 16 de marzo de 2026

Anexo

Relación de bienes y derechos.

"Proyecto de Reforma de la LAMT 4854-05 "Pueblos" de la STR "Galisteo", de 13,2 kV, entre los apoyos 5002 y 5040 de la misma, en los términos municipales de Galisteo y Riobobos (Cáceres)". Expediente AT-9564.

Fincas					Propietarios	Afecciones						
N.º	Poligono	Parcela	Paraje	Término Municipal	Nombre	Cantidad	Apoyo m²	Longitud	Vuelo m²	Ocup. Tem. m²	Acceso m²	Día y hora
14	2	30	Las Liebres	Riobobos	VICTORIANO PEREZ MENDO	1 (A24)	2,25	159,02	954,12	795,10	950,00	08/04/2026 - 10:30 h
15	2	67	Las Liebres	Riobobos	VICTORIANO PEREZ MENDO			77,70	466,20	388,50		08/04/2026 - 10:30 h
15	2	67	Las Liebres	Riobobos	LUISA LUCIA MORENO			77,70	466,20	388,50		08/04/2026 - 10:30 h
16	2	33	Las Liebres	Riobobos	VICTORIANO PEREZ MENDO	1 (A25)	2,25	205,67	1234,02	1028,35	1275,00	08/04/2026 - 10:30 h
16	2	33	Las Liebres	Riobobos	LUISA LUCIA MORENO	1 (A25)	2,25	205,67	1234,02	1028,35	1275,00	08/04/2026 - 10:30 h
18	3	52	Horcajos	Riobobos	MARIA JESUS SIERRA FERNDANDEZ	1 (A28)	0,64	140,76	844,56	703,80	2600,00	08/04/2026 - 10:45 h
18	3	52	Horcajos	Riobobos	JOSE LUIS LUCIA LUCIA	1 (A28)	0,64	140,76	844,56	703,80	2600,00	08/04/2026 - 10:45 h
18	3	52	Horcajos	Riobobos	MARIA INMACULADA LUCIA LUCIA	1 (A28)	0,64	140,76	844,56	703,80	2600,00	08/04/2026 - 10:45 h
18	3	52	Horcajos	Riobobos	MAXIMO LUCIA LUCIA	1 (A28)	0,64	140,76	844,56	703,80	2600,00	08/04/2026 - 10:45 h
18	3	52	Horcajos	Riobobos	FERNANDO LUCIA SIERRA	1 (A28)	0,64	140,76	844,56	703,80	2600,00	08/04/2026 - 10:45 h
18	3	52	Horcajos	Riobobos	LAURA LUCIA SIERRA	1 (A28)	0,64	140,76	844,56	703,80	2600,00	08/04/2026 - 10:45 h



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Asociaciones

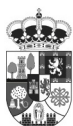
Asociación de la Reserva de Caza la Sierra de Gredos-Extremadura

ANUNCIO. Pliego de condiciones técnico facultativas para la selección de contratistas y adjudicación mediante subasta de 45 lotes de permisos de caza a rececho de la especie cabra montés y 5 de venado.

Se adjunta en ANEXO el Pliego de condiciones, que ha de regir en la contratación del aprovechamiento de 45 lotes de caza a rececho de macho y cabra montés y 5 de venado mediante subasta de la Asociación de la Reserva de Caza la Sierra de Gredos de Extremadura, para la temporada 2026/2027, y 5 lotes de caza a rececho de macho montés del coto privado "Gredos Caza" del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

Guijo de Santa Bárbara, 13 de marzo de 2026

José Enrique Martínez Pilloud
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN



Lunes, 16 de marzo de 2026

PLIEGO DE CONDICIONES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE 45 LOTES DE CAZA A RECECHO DE MACHO Y CABRA MONTÉS Y 5 DE VENADO MEDIANTE SUBASTA DE LA ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS DE EXTREMADURA, PARA LA TEMPORADA 2026/2027, Y 5 LOTES DE CAZA A RECECHO DE MACHO MONTÉS DEL COTO PRIVADO "GREDOS CAZA" DEL AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA.

La ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS DE EXTREMADURA, acordó aprobar el pliego de condiciones técnico facultativas para la selección de contratistas y adjudicación mediante subasta de 45 lotes de permisos de caza a rececho de la especie cabra montés y 5 de venado, otorgados a ésta, en virtud de la **Resolución de 13 de marzo de 2026** de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, por la que se establece el canon de compensación de caza a rececho correspondiente a los propietarios integrados en esta asociación por los terrenos de su propiedad incluidos en la R.C. La Sierra, temporada 2026/2027, de acuerdo con el artículo 18.3 de la **Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura**. También acordó subastar 5 lotes de la especie de cabra montés del coto privado del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adjudicación del aprovechamiento de 45 lotes de la especie cabra montés (3 tipo A1, 10 tipo A2, 9 tipo A3, 19 tipo B y 4 tipo Hembra) y 5 Venados mediante subasta, todos ellos a cazar en la RESERVA DE CAZA "LA SIERRA"; y la adjudicación de 5 lotes de la especie de cabra montés (1 macho $\geq$ de 12 años y $\geq$ 220 puntos, 1 macho $\geq$ de 11 años y entre 205 y 220 puntos y 3 machos $>$ de 7 años y hasta 205 puntos) mediante subasta, del coto privado del Ayuntamiento de Losar de la Vera, estos cinco a recechar en el coto privado, y cuyos aprovechamientos se realizarán de acuerdo a los Anexos de este Pliego.

El objeto de este contrato se fracciona en lotes, considerándose totalmente independiente uno de otro, pudiéndose, por tanto, presentar por el mismo postor, cuantas proposiciones a lotes distintos desee en la subasta. No se puede presentar más de una propuesta por el mismo postor al mismo lote, en cuyo caso, quedarían nulas todas las presentadas al mismo nombre.

SEGUNDA.- LOTES, CARACTERÍSTICAS, BASE ECONÓMICA Y CUOTA COMPLEMENTARIA DE LOS LOTES A SUBASTA.

A) CUOTA DE ENTRADA: En la tabla siguiente se indica el número de lotes por categoría y el precio base o cuota de entrada mínimo, a la que debe añadirse el IVA, de acuerdo con las características señaladas a continuación y detalladas en los Anexo III y IV para cada una de ellas. Esta deberá abonarse independientemente del pago de las tasas correspondientes que deben costearse a la Junta de Extremadura para la expedición del permiso, siendo:

TIPO	Nº LOTES	PRECIO BASE	CARACTERÍSTICAS APROX. (ANEXO III)	PUNTUACIÓN
MACHO A1	3	7.000 € + IVA	Machos $\geq$ 12 años de edad	Igual o Más de 230 PUNTOS EN VERDE
MACHO A2	10	5.000 € + IVA	Machos $\geq$ 11 años de edad y/o desarrollo medio a bajo para su edad	Desde 220 a 230 PUNTOS EN VERDE Max.
MACHO A3	9	3.000 € + IVA	Machos $\geq$ 9 años de edad, y/o poco o mal desarrollados para su edad, preferentemente $\geq$ 11 años de edad	Desde 205 a 220 PUNTOS EN VERDE Max.
MACHO B	19	1.500 € + IVA	Machos $\leq$ 9 de edad, que presente falta de más de 1/3 de uno de sus cuernos y/o con desarrollo medio a bajo para su edad	Hasta 205 PUNTOS EN VERDE Max.
HEMBRA	4	500 € + IVA	Hembras sin determinar de la mayor edad posible, preferentemente con bases inferiores $<$ 10,5 cm, sin cría, o crías tardías con $\leq$ 15 años. Más de 15 años, sin cría, independientemente de las bases.	
VENADO	5	550 € + IVA	Trofeo de venado en berrea	Sin límite de puntuación

Lunes, 16 de marzo de 2026

TIPO	Nº LOTES	PRECIO BASE	CARACTERÍSTICAS APROX. (ANEXO III)	PUNTUACIÓN
MACHO MONTÉS	1	5.000 € + IVA	Machos >=12 años de edad	Igual o Más de 220 PUNTOS EN VERDE
MACHO MONTÉS	1	3.000 € + IVA	Machos >=11 años de edad	Desde 205 a 220 PUNTOS EN VERDE Max.
MACHO MONTÉS	3	1.500 € + IVA	Machos >=7 años de edad	Hasta 205 PUNTOS EN VERDE

B) CUOTA DE MEDICIÓN O CUOTA COMPLEMENTARIA: Conforme a lo dispuesto en El Decreto 89/2013, en base a la valoración realizada por el Guía de la RESERVA DE CAZA LA SIERRA, según el Anexo IV de este decreto y a los precios públicos debidamente actualizados para la anualidad 2025¹ de la disposición adicional primera del mismo Decreto, a la que se sumará igualmente el IVA correspondiente. Se adjuntan en los Anexos III y IV de este pliego.

TERCERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir al presente procedimiento de subasta, las personas físicas o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así mismo no podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas condenadas por delitos contra la fauna o sancionadas por faltas muy graves contra la Ley de Caza de Extremadura durante el periodo de tiempo que se hallen inhabilitados para obtener la licencia de caza o suspendidas en su actividad.

Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas, sus representantes o asociados, que tengan deudas pendientes con la Asociación, o aquellas que hayan renunciado sin causa de fuerza mayor justificada documentalmente a los lotes adjudicados en las dos subastas anteriores.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO. - Se llevará a efecto por licitación pública en subasta abierta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Para la licitación en la subasta habrá que presentar/formalizar previamente ante la Asociación de la Reserva de Caza La Sierra de Gredos-Extremadura la siguiente documentación:

- Inscripción en la subasta (Anexo I) acompañada de Fotocopia del DNI. del titular.
- Si se actúa mediante representante se aportarán los DNI de ambos, representante y representado (Anexo I).
- Constitución de una garantía provisional para tomar parte en la subasta, por el importe de 150 € para optar a las hembras y venados; y 250 € para optar al resto de los lotes, en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Contratos del Sector Público. La garantía de 250 € permite pujar por cualquier lote. Estas garantías serán devueltas a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya efectuado la subasta, y en caso de resultar adjudicatario se restará del importe de remate.
- Para ello, se habilitará un registro de los licitadores que presenten esta documentación, previamente en una mesa habilitada al efecto en el lugar de la subasta desde 1 hora antes del inicio de la misma y que permanecerá abierta hasta la finalización de dicha subasta.

¹ Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera (D.O.E. nº 95 de 20 de mayo 2.025)

Lunes, 16 de marzo de 2026

B) La subasta dará comienzo en las instalaciones del Parador Nacional de Jarandilla de la Vera (Cáceres), a las 11,00 horas del día 18 de abril de 2.026.

C) Las proposiciones se presentarán por escrito, por correo o empresa de mensajería, en la sede de la Asociación, conforme al modelo del Anexo II, en sobre cerrado, de lunes a viernes, de 9:30 a 14.00 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y hasta el día 17 de abril de 2.026. Las proposiciones presentadas por correo deberán ir en un sobre genérico con la documentación del apartado A) y con tantos sobres cerrados en su interior como a lotes liciten.

D) También podrán presentarse en mano, pero en este caso, únicamente serán válidos y admitidos en el procedimiento de adjudicación, si se reciben en la mesa habilitada a tal efecto en el Parador Nacional con anterioridad al inicio de la celebración del acto de la subasta, el día 18 de abril de 2.026.

E) Podrán presentarse por correo electrónico, en la dirección info@reservadecazalasierra.es, aportando la documentación del apartado A), hasta el día 17 de abril de 2.026.

F) Por último, se admitirán las plicas dobladas que se presenten, sin sobre, el mismo día 18 de abril, una vez constituida la Mesa y hasta el momento en que el Presidente de la Mesa declare cerrada la admisión de plicas para cada lote, por aquellas personas que previamente hayan formalizado el apartado A).

G) La plica la podrá presentar cualquier persona mayor de edad, que cuente con la debida autorización del proponente o adjudicatario de velar por sus intereses en la subasta, pudiendo presentar plica ajustada al modelo que se inserta (Anexo II), INDICANDO que lo hace en nombre y representación de la persona que proceda, solicitando adjudicación para el citado representado. Esta representación será acreditada presentando fotocopia del DNI del proponente y representado y autorización firmada por ambos conforme al Anexo I de este pliego

H) Las proposiciones se presentarán conforme al Modelo del Anexo II de las presentes bases, que incluye declaración jurada de no hallarse incurso en supuestos de prohibiciones para contratar, referida al adjudicatario a que hace mención el Art. 71 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*. En las mismas, en el caso de proposiciones por correo, tanto postal como electrónico, si optara a más de un lote, se indicará: "SI ADJUDICADO/S ____ (SEÑALAR UN NÚMERO) LOTE/S, RENUNCIA O NO, A TODOS LOS DEMÁS".

I) El importe mínimo ofertado será igual que la cuota de entrada para cada lote, pudiendo ser mejorado al alza; siendo el adjudicatario de cada uno de los lotes aquel que presente mejor proposición económica. En el caso de que hubiera dos o más interesados que hubieran ofertado la misma cantidad económica por un mismo lote, se resolverá mediante el sistema de subasta a mano alzada entre estos interesados si están presentes los proponentes, y si ambos o alguno de ellos se hallaren ausentes se resolverá por sorteo.

J) Al finalizar la subasta de todos los lotes, de viva voz el Presidente de la Mesa preguntará a los asistentes si desean pujar por alguno de los lotes que, en su caso, hayan quedado desiertos. Los precios de estos lotes que se adjudiquen después de la subasta llevarán un incremento del 10% sobre el valor del precio medio de cada precinto alcanzado en la subasta, según su categoría.

QUINTA. CONSTITUCIÓN DE LA MESA.- La Mesa estará constituida, por el Sr. Presidente de la Asociación o persona en quien delegue, un representante del Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, dependiente de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la Junta de Extremadura, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Jarandilla de la Vera, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Guijo de Santa Bárbara, un representante de los propietarios de fincas del término

Lunes, 16 de marzo de 2026

municipal de Tornavacas, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Losar de la Vera, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Viandar de la Vera y actuando como Secretario el de la Asociación o persona que le sustituya.

No obstante, el acto podrá dar comienzo con sólo la Asistencia del Sr. Presidente de la Asociación o su representante, un representante de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la Junta de Extremadura y el Secretario de la Asociación, o personas que les sustituyan, si llegada la hora no hubieran comparecido el resto de los componentes, pudiendo en cualquier caso incorporarse después a dicha Mesa, firmando el acta al finalizar el acto.

SEXTA.- Una vez adjudicados los lotes, los adjudicatarios provisionales, deberán depositar el mismo día de la subasta, una garantía de 1.000 € por lote de macho montés adjudicado provisionalmente. Por hembra y venado la garantía será de 300 €. Estas garantías pueden ingresarse antes de la subasta, por transferencia a la cuenta de la Asociación. En este caso, si no se adjudicase algún lote, se devolvería la garantía por transferencia a la cuenta del postor.

En el caso de que algún adjudicatario provisional incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, se declarará su adjudicación fallida y se adjudicará al siguiente postor con la oferta más alta.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La efectuará el Sr. Presidente de la Asociación, una vez recibido el expediente de la Mesa y satisfechas las garantías. Esta adjudicación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO DEL APROVECHAMIENTO.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer a la Asociación de la Reserva de Caza La Sierra de Gredos de Extremadura las cantidades siguientes, independientemente de las tasas establecidas por la Junta de Extremadura:

A) El importe del remate adjudicado por la mesa de contratación, como mejor postor, restadas la garantía provisional para participar en la subasta (250 € ó 150 €) y la garantía por lote adjudicado provisionalmente (1.000 €, para macho tipo B, A3, A2 y A1 y para los 5 lotes provenientes del coto privado del Ayuntamiento de Losar de la Vera, y 300 € por hembra y venado) al menos diez días antes de las fechas solicitadas para el rececho, y siempre antes del 31 de diciembre de 2026. Sin el abono de este importe, que se comunicará a la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia y el cumplimiento de lo indicado en el apartado noveno, no se expedirá el pertinente permiso de caza.

B) El importe de remate adjudicado por la mesa de contratación de los lotes tipo hembra y venado, restadas la garantía provisional para participar en la subasta (250 ó 150 €) y la garantía por lote adjudicado provisionalmente, a los diez días hábiles de la celebración de la subasta.

C) El importe de la cuota complementaria para los lotes de macho montés y venado. La cuota complementaria, según las tablas del anexo IV, también ha de incrementarse en el IVA correspondiente.

TITULAR DE LA CUENTA: ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS-EXTREMADURA
ENTIDAD FINANCIERA: 2103
SUCURSAL: 7298
Nº CUENTA: ES70 2103 7298 0700 3000 9923.

Lunes, 16 de marzo de 2026

NOVENA.- EXPEDICIÓN DEL PERMISO Y FECHAS DEL APROVECHAMIENTO.- El adjudicatario definitivo de cada lote, una vez satisfecha la cuota de entrada ofertada, deberá enviar, mediante un documento de otorgamiento, **junto con las tasas establecidas**² a la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, los datos completos del cazador que realizará la acción cinegética, para la confección del pertinente permiso.

En el caso de recechos de macho montés (tipo A y B), dado que no se establecerán fechas definidas de aprovechamiento, los adjudicatarios deberán solicitar la asignación de fechas, con una anterioridad mínima de 7 días y serán atendidas por orden de solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

- A) Que sea dentro de los periodos hábiles establecidos, del 15 de septiembre de 2026 al 15 de mayo de 2027 (siempre y cuando no se modifiquen por la Orden General de Vedas).
- B) De lunes a viernes, no festivos, no podrán coincidir más de 3 recechos por día.
- C) En fines de semana y festivos, no podrán coincidir más de 1 rececho por día.
- D) Los permisos tipo A (A1, A2 y A3) serán para tres días, los B y las hembras serán de dos días. Las hembras no se podrán cazar en ningún caso después del censo de la Reserva, que se realizará el 8 de febrero de 2.027. Asimismo, durante la semana que se lleve a cabo el censo anual de la Reserva no se autorizará la realización de actividades cinegéticas, con el fin de evitar interferencias con los trabajos de seguimiento poblacional, salvo autorización expresa de la Dirección Técnica de la Reserva de Caza "La Sierra" por razones debidamente justificadas.

Para evitar la concentración de recechos a finales del mes de abril y primeros de mayo, los adjudicatarios que deseen cazar durante este mes, deberán solicitar la asignación de fechas antes del 1 de abril. En caso contrario perderán el lote adjudicado, incluyendo las diferentes cuantías ingresadas a tal efecto, pudiendo el lote ser otorgado a otro adjudicatario.

Si adjudicado un lote el adjudicatario no solicitara fechas para la caza en el periodo establecido, o una vez solicitadas le fueran denegadas por la Dirección Técnica de la Reserva de Caza La Sierra, salvo por causa de fuerza mayor justificada documentalmente, este perderá tanto la cantidad que ofertó para el lote -cuota de entrada-, como la fianza anteriormente indicada.

Si adjudicado provisionalmente un lote se comprueba que el postor tiene abierto expediente sancionador en materia de caza, dicho lote se declarará desierto, perdiendo éste la cantidad depositada en concepto de fianza.

DÉCIMA.- CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Los permisos de caza contemplados en el presente Pliego de condiciones se llevarán a cabo de acuerdo al condicionado para las acciones de caza a rececho de la RESERVA DE CAZA "LA SIERRA" según Anexo III y IV.

Los permisos serán a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda reclamar ni a la Asociación de la Reserva de Caza "La Sierra" De Gredos - Extremadura, ni a Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la Junta de Extremadura o a ambas Entidades, ni la devolución del precio, ni indemnización de daños y perjuicios, si por causas ajenas a la voluntad de la Asociación de la Reserva de Caza "La Sierra" de Gredos - Extremadura o de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la Junta de Extremadura o de ambas Entidades, no pudiera realizarse en la temporada o se realizara con resultados poco satisfactorios para el adjudicatario.

Los permisos del coto privado se realizarán únicamente en el coto privado, no en la Reserva, no siendo responsable la Asociación ni la Dirección General si no pudiera realizarse de forma satisfactoria para el adjudicatario.

² Tasas a favor de la Junta de Extremadura, permisos A1, A2, A3 de 166,10 €, permisos B y hembras de 37,76 € y permisos venados de 113,27 € abonadas en Modelo 50.

Lunes, 16 de marzo de 2026

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- La Asociación de la Reserva de Caza "La Sierra" de Gredos - Extremadura podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- A) La muerte del adjudicatario individual.
- B) La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
- C) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía establecida en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.
- D) Afectación de la superficie por incendio o alteración ajenas a la Asociación de Reserva de Caza "La Sierra" de Gredos - Extremadura que puedan obstaculizar el correcto desarrollo del ejercicio de caza.

DECIMOSEGUNDA.- COMPETENCIAS.- Para conocer de las incidencias que puedan surgir como consecuencia de esta adjudicación y su desarrollo, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio y se someten al de los Juzgados y Tribunales de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

DÉCIMOTERCERA.- TANTEO.- La Asociación, en favor y para la Comunidad de Propietarios que representa, se reserva el derecho de tanteo en la presente adjudicación, de acuerdo con las condiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMOCUARTA.- En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la vigente *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones aplicables.

Lunes, 16 de marzo de 2026

ANEXO I

La persona cuyos datos se relacionan, en nombre propio o en representación (tachar lo que no proceda),

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y TITULAR		
Nombre / Razón social		DNI / CIF
Domicilio		
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico
2. DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre	Apellidos	DNI
Domicilio		
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

Enterado de la convocatoria publicada, por la que se anuncia la contratación directa del aprovechamiento de 50 lotes de caza a rececho, en la RESERVA DE CAZA "LA SIERRA", del canon de compensación de caza a rececho a propietarios de la reserva temporada 2026/2027, y de 5 lotes en el coto "Gredos Caza" (EX-430-001-P) del Ayuntamiento de Losar de la Vera, cuyo pliego de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad.

Expone que desea participar en la misma, depositando la cantidad de 150 € para optar a las hembras y venados, y 250 € en el caso de licitar a los machos monteses.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
(El representante)

Yo, el SOLICITANTE, apporto fotocopia de mi DNI, encargo mi representación a D. _____ y

DECLARO conocer y aceptar todas las cláusulas del PLIEGO DE CONDICIONES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE 45 LOTES DE CAZA A RECECHO DE CABRA MONTÉS (41 machos y 4 hembras) Y 5 VENADOS, PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS DE EXTREMADURA, Y 5 LOTES DEL COTO PRIVADO "GREDOS CAZA" (5 machos) PARA LA TEMPORADA 2026/2027.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
(El solicitante)

Lunes, 16 de marzo de 2026

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LICITADOR N.º _____³

D. _____,
con domicilio en _____, de
la localidad de _____, provincia de
_____, con DNI n.º _____, acreditado por la
fotocopia que acompaña, actuando en nombre propio o en representación de
D. _____, con DNI/NIF n.º
_____, enterado de la convocatoria publicada, por la que se
anuncia la contratación directa del aprovechamiento de 50 lotes de caza a rececho, en
la RESERVA DE CAZA "LA SIERRA", del canon de compensación de caza a rececho a
propietarios integrados en la reserva, y 5 lotes del coto privado "GREDOS CAZA",
temporada 2026/2027, cuyo pliego de condiciones conoce y a los que se somete en su
integridad, ofrece por el

Lote n.º _____,

La cantidad de (en número) _____ €,

(En letra) _____

En proposiciones presentadas por correo señalar si ADJUDICADO/S _____ LOTE/S,
RENUNCIA O NO, A TODOS LOS DEMÁS.

Igualmente declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas en que pudiera
incurrir por falsedad, no hallarme incurso en ninguno de los supuestos de prohibiciones
para contratar a los que hace mención el artículo 71 de la *Ley 9/2017, de Contratos del
Sector Público*, y no estar condenado por delitos contra la fauna o sancionado por
faltas muy graves contra la Ley de caza de Extremadura que le inhabiliten para obtener
la licencia de caza o suspensión de su actividad.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

EL INTERESADO,

Fdo.: _____

³ Asignado previo a la subasta por la mesa. No necesario para proposiciones por correo, en las que se
asignará de oficio.

Lunes, 16 de marzo de 2026

ANEXO III

CONDICIONES GENERALES Y LOTES RECECHOS DEL CANON DE PROPIETARIOS RESERVA DE CAZA "LA SIERRA" Y DEL COTO PRIVADO "GREDOS CAZA".

1. En los recechos del canon de propietarios, el adjudicatario definitivo de cada lote deberá solicitar la asignación de fecha (salvo para hembra y los venados que vendrán establecidas) y enviar a la Dirección Técnica de la reserva, con una antelación mínima de 7 días a la celebración del rececho, para la expedición del pertinente permiso y recibir la notificación del mismo con la designación del Guía, la siguiente documentación:
 - A) Documento de otorgamiento del rececho con los datos completos del cazador, en el caso de que no se cace por el adjudicatario,
 - B) Copia del modelo 50 correspondiente al abono de la tasa correspondiente a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en concepto de Cuota de Entrada y autorización (MOD. 50 CÓDIGO Nº 230203)⁴,
 - b.1) Cabra Montes tipo A1, A2 ó A3: 166,10 Euros
 - b.2) Cabra Montes tipo B y hembra: 37,76 Euros
 - b.3) Venados: 113,27 Euros
2. En los recechos de macho montés del canon de propietarios tipo A1, A2, A3 y B no existirá fecha de caza asignada (3 días para los machos tipo A y 2 días para los machos tipo B), los adjudicatarios propondrán las fechas, considerando que serán atendidas por orden de solicitud, con los siguientes criterios:
 - A) Que sea dentro de los periodos hábiles establecidos, del 15 de septiembre de 2026 al 15 de mayo de 2027 para los machos (siempre y cuando no se modifiquen por la Orden General de Vedas).
 - B) De lunes a viernes, no festivos, no podrán coincidir más de 3 recechos por día
 - C) En fines de semana y festivos, no podrán coincidir más de 1 rececho por día.
 - D) La reserva previa de fechas de caza con una antelación superior a 15 días requerirá el envío del modelo 50 correspondiente al abono de la tasa antes descrita (MOD. 50 CÓDIGO Nº 230203). En caso de no llevarse a cabo el rececho en la fecha reservada, la asignación de una nueva fecha llevará implícito un nuevo pago de la tasa.
3. En el caso de recechos de las hembras del canon, las fechas (dos días) serán las fijadas en el pliego (se adjunta relación ANEXO V) no pudiendo ser variadas las mismas, salvo que, excepcionalmente y con base en razones técnicas o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas documentalmente (mediante documento oficial) se modifique, para lo cual desde la dirección técnica de La Reserva se propondrán al interesado un par de nuevas fechas en base a la disponibilidad del calendario de recechos, entre las cuales deberá seleccionarse una de ellas. Las hembras no se podrán cazar en ningún caso después del censo de la Reserva, que se realizará el 8 de febrero de 2.027.
4. En el caso de recechos de ciervos macho, las fechas (tres días) serán las fijadas por la dirección técnica de la Reserva en función de la época de celo de la especie.
5. Una vez expedido el permiso y comunicado al cazador o su representante, este será personal e intransferible, de tal forma que sólo podrá cazar la persona autorizada en el mismo y durante los días indicados.
6. El cazador titular del permiso deberá estar en posesión de toda la documentación necesaria para el ejercicio de la caza según establece la legislación vigente y aceptar mediante firma previamente al inicio de la acción de caza el condicionado de desarrollo.
7. La duración del permiso de rececho será de tres días para los recechos tipo A, dos días como máximo en el caso de los recechos tipo B y hembras y tres para los venados.
8. Las características aproximadas del animal objeto del rececho serán las que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a las condiciones generales y Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético de la Reserva de Caza "La Sierra", temporada 2026/27:

⁴ Sujetas a variaciones de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Extremadura.

Lunes, 16 de marzo de 2026

CLASE	CARACTERÍSTICAS APROXIMADAS	PUNTUACIÓN APROX. ESTIMADA ⁵
A1	Machos >=12 años de edad	Igual o Más de 230 PUNTOS EN VERDE
A2	Machos >=11 años de edad, y/o con desarrollo medio a bajo para su edad	Desde 220 a 230 PUNTOS EN VERDE Max.
A3	Machos >=9 años de edad, y/o poco o mal desarrollados para su edad, preferentemente >=11 años de edad	Desde 205 a 220 PUNTOS EN VERDE Max.
B	Machos de hasta 9 de edad, que presente falta de más de 1/3 de uno de sus cuernos y/o con desarrollo medio a bajo para su edad	Hasta 205 PUNTOS EN VERDE Max.
H	Hembras sin determinar de la mayor edad posible, preferentemente con bases inferiores < 10,5 cm, sin cría, o crías tardía con <=15 años. Más de 15 años, sin cría, independientemente de las bases.	-
V	Trofeo de venado	Sin límite de puntuación

9. A cada titular del permiso de rececho se le asignará un GUÍA, que será personal de la Dirección General de Mundo Rural, Caza Pesca y Tauromaquia o dependiente de la misma (Agente del Medio Natural, Técnico o Vigilante de la Reserva), quien será responsable del rececho y le acompañará en todo momento durante el desarrollo del mismo.

10. El arma de caza serán armas largas rayadas (rifles) del tipo monotiro, exprés, cerrojo y/o semiautomáticos, siempre con calibre superior a 6,9 mm, aunque podrá autorizarse específicamente el arco, siempre que se comunique con anterioridad suficiente y que el cazador asuma que La Reserva no será responsable en este caso de poder poner a tiro de arco las piezas. Si el Guía lo estima pertinente durante el rececho no se admitirán más de dos personas entre acompañante/secretario/profesional/traductor durante el desarrollo de la acción.

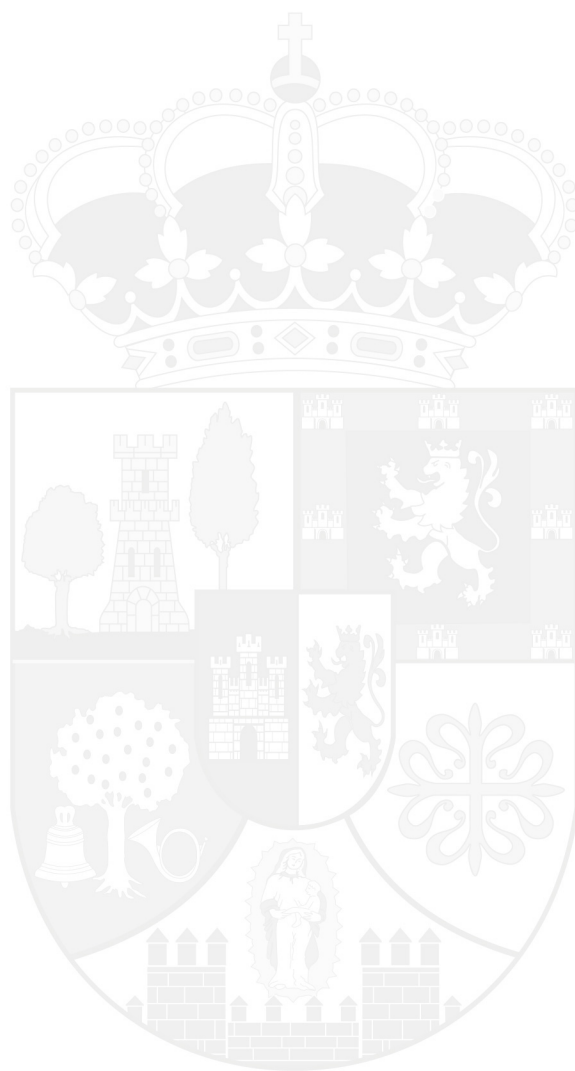
11. En caso que la res abatida fuera de una clase superior a la autorizada, la pieza podrá quedar a disposición del órgano competente, sin menoscabo de las responsabilidades que se pudieran derivar. En caso de que la res abatida fuera de una clase inferior a la autorizada, si el error fuera imputable al GUÍA, el cazador podrá solicitar el abate de otra res que cumpla las características, otorgando la Dirección General un nuevo permiso si así lo estimase, una vez estudiadas las condiciones en las que se desarrolló la acción. En este caso el trofeo inicialmente abatido quedará a disposición de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

12. Todas las condiciones anteriores deben ser conocidas y aceptadas por los cazadores propuestos para la adjudicación antes de ésta, eximiéndose la administración de cualquier desacuerdo entre las partes (titulares de los terrenos y adjudicatarios de los permisos) a posteriori.

⁵ Medición realizada en base al Anexo II del Decreto 89/2013

Lunes, 16 de marzo de 2026

LOTES SUBASTA CANON PROPIETARIOS
TEMPORADA 2026/2027. RESERVA DE CAZA "LA SIERRA" Y COTO PRIVADO LOSAR



Lunes, 16 de marzo de 2026

LOTE	PERMISO	TIPO
1	RMMPA-26/01	A1
2	RMMPA-26/02	A1
3	RMMPA-26/03	A1

LOTE	PERMISO	TIPO
4	RMMPA-26/04	A2
5	RMMPA-26/05	A2
6	RMMPA-26/06	A2
7	RMMPA-26/07	A2
8	RMMPA-26/08	A2
9	RMMPA-26/09	A2
10	RMMPA-26/10	A2
11	RMMPA-26/11	A2
12	RMMPA-26/12	A2
13	RMMPA-26/13	A2

LOTE	PERMISO	TIPO
14	RMMPA-26/14	A3
15	RMMPA-26/15	A3
16	RMMPA-26/16	A3
17	RMMPA-26/17	A3
18	RMMPA-26/18	A3
19	RMMPA-26/19	A3
20	RMMPA-26/20	A3
21	RMMPA-26/21	A3
22	RMMPA-26/22	A3

LOTES COTO PRIVADO	
LOTE	CARACTERÍSTICAS
51	macho ≥ 12 años
52	macho ≥ 11 años
53	macho > 7 años
54	macho > 7 años
55	macho > 7 años

LOTE	PERMISO	TIPO
23	RMMPB-26/01	B
24	RMMPB-26/02	B
25	RMMPB-26/03	B
26	RMMPB-26/04	B
27	RMMPB-26/05	B
28	RMMPB-26/06	B
29	RMMPB-26/07	B
30	RMMPB-26/08	B
31	RMMPB-26/09	B
32	RMMPB-26/10	B
33	RMMPB-26/11	B
34	RMMPB-26/12	B
35	RMMPB-26/13	B
36	RMMPB-26/14	B
37	RMMPB-26/15	B
38	RMMPB-26/16	B
39	RMMPB-26/17	B
40	RMMPB-26/18	B
41	RMMPB-26/19	B

LOTE	PERMISO	TIPO
42	RHCP-26/01	H
43	RHCP-26/02	H
44	RHCP-26/03	H
45	RHCP-26/04	H

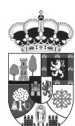
LOTE	PERMISO	TIPO
46	RMVP-26/01	V
47	RMVP-26/02	V
48	RMVP-26/03	V
49	RMVP-26/04	V
50	RMVP-26/05	V

NEXO IV

VALORACIÓN DEL TROFEO Y CUOTA COMPLEMENTARIA-PRECIOS PÚBLICOS.
TEMPORADA 2026/27. RESERVA DE CAZA "LA SIERRA".

A

12

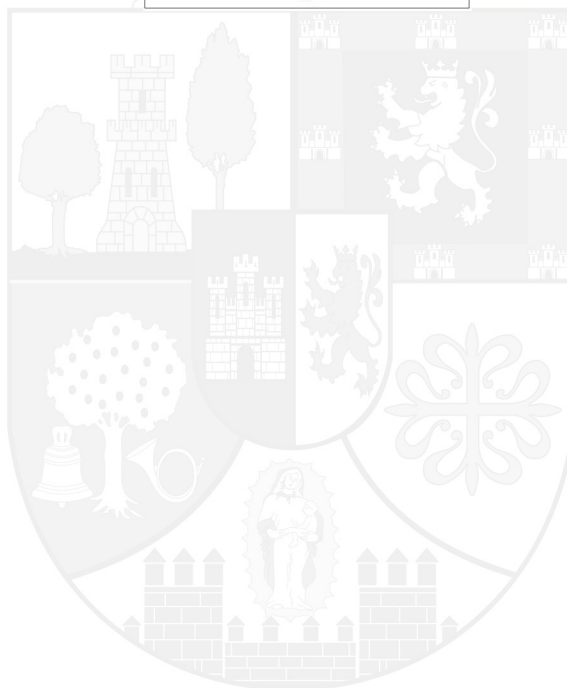
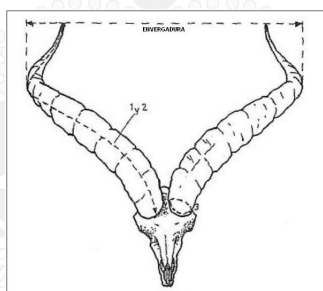


Lunes, 16 de marzo de 2026

I. Valoración trofeo: Anexo II Decreto 89/2013 (D.O.E. nº 104 de 31 de mayo de 2013).

TROFEO DE MACHO MONTÉS

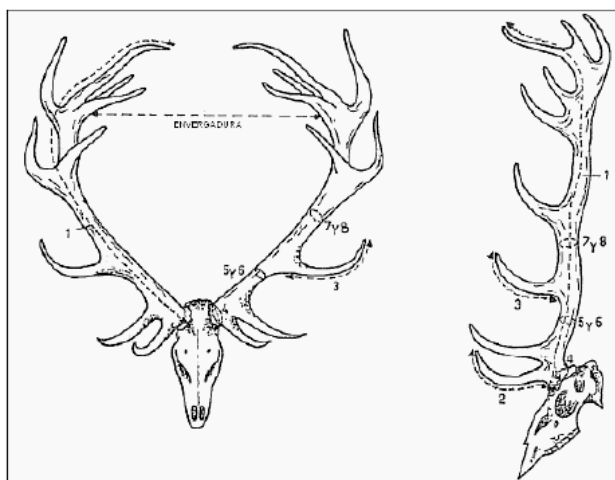
Nº	MEDICIÓN(cm)	Media/UD	x	PUNTOS
1	LONGITUD DEL CUERNO DERECHO		1	
2	LONGITUD DEL CUERNO IZQUIERDO		1	
3	PROMEDIO DEL PERIMETRO DE LAS BASES DE LOS CUERNOS	Cuerno dcho. Cuerno izq.	2,6	
4	ENVERGADURA			6
	EDAD (Aprox. nº de medrones)			
TOTAL				



Lunes, 16 de marzo de 2026

TROFEO DE VENADO

Nº	MEDICIÓN (cm)	Media/ UD	x	PUNTOS
1	PROMEDIO DE LA LONG. DE LAS CUERNAS	Cuerna dcha Cuerna izq	0,5	
2	PROMEDIO DE LA LONG. LUCHADERAS	Cuerna dcha Cuerna izq	0,25	
3	PROMEDIO DE LA LONG. CANDILES	Cuerna dcha Cuerna izq	0,25	
4	PROMEDIO DEL PERIMETRO DE LAS ROSETAS	Cuerna dcha Cuerna izq	1	
5	PERIMETRO DCHO.1: Perímetro mínimo entre contraluchadera y candil		1	
6	PERIMETRO IZQ.1: Perímetro mínimo entre contraluchadera y candil		1	
7	PERIMETRO DCHO.2: Perímetro mínimo entre candil y corona		1	
8	PERIMETRO IZQ.2: Perímetro mínimo entre candil y corona		1	
9	SUSTITUYENDO AL PESO: Suma medidas 5, 6, 7 y 8		0,25	
10	PUNTAS: Un punto por punta			
11	PUNTOS DE BELLEZA (CTE.) Envergadura			5
TOTAL				



Lunes, 16 de marzo de 2026

2. **Cuota complementaria:** Decreto 89/2013 (D.O.E. nº 104 de 31 de mayo de 2013). Disposición adicional primera. Precios públicos en terrenos cinegéticos bajo gestión pública, con precios actualizados. Resolución de 19 de enero de 2022, de la Vicepresidenta y Consejera (D.O.E. nº 174 de 26/01/2023).

Por macho montés:

€/Punto	PUNTOS	PRECIO	€/Punto	PUNTOS	PRECIO	€/Punto	PUNTOS	PRECIO
-	Hasta 160	375,26 €	64,33	216,01 a 217	1.608,20 €	128,65	239,01 a 240	3.666,70 €
-	160,01 a 180	482,47 €		217,01 a 218	1.672,53 €		240,01 a 241	3.795,36 €
-	180,01 a 196	643,28 €		218,01 a 219	1.736,87 €		241,01 a 242	3.924,03 €
32,17	196,01 a 197	771,93 €		219,01 a 220	1.801,19 €		242,01 a 243	4.052,68 €
	197,01 a 198	804,10 €		220,01 a 221	1.865,52 €		243,01 a 244	4.181,32 €
	198,01 a 199	836,28 €		221,01 a 222	1.929,85 €		244,01 a 245	4.309,98 €
	199,01 a 200	868,43 €		222,01 a 223	1.994,17 €		245,01 a 246	4.438,63 €
	200,01 a 201	900,59 €		223,01 a 224	2.058,50 €		246,01 a 247	4.631,62 €
	201,01 a 202	932,75 €		224,01 a 225	2.122,83 €		247,01 a 248	4.824,61 €
	202,01 a 203	964,92 €		225,01 a 226	2.187,16 €		248,01 a 249	5.017,60 €
	203,01 a 204	997,08 €		226,01 a 227	2.251,49 €		249,01 a 250	5.210,58 €
	204,01 a 205	1.029,25 €		227,01 a 228	2.315,82 €	192,99	250,01 a 251	5.403,56 €
	205,01 a 206	1.061,42 €		228,01 a 229	2.380,15 €		251,01 a 252	5.596,54 €
48,26	206,01 a 207	1.109,66 €	96,49	229,01 a 230	2.444,48 €		252,01 a 253	5.789,53 €
	207,01 a 208	1.157,91 €		230,01 a 231	2.508,81 €		253,01 a 254	5.982,52 €
	208,01 a 209	1.206,15 €		231,01 a 232	2.573,14 €		254,01 a 255	6.175,51 €
	209,01 a 210	1.254,41 €		232,01 a 233	2.637,47 €		255,01 a 256	6.368,47 €
	210,01 a 211	1.302,64 €		233,01 a 234	2.701,80 €	321,65	256,01 a 257	6.690,11 €
	211,01 a 212	1.350,89 €		234,01 a 235	2.766,13 €		257,01 a 258	7.011,76 €
	212,01 a 213	1.399,14 €		235,01 a 236	2.830,46 €		258,01 a 259	7.333,40 €
	213,01 a 214	1.447,39 €		236,01 a 237	2.894,79 €		259,01 a 260	7.655,04 €
	214,01 a 215	1.495,63 €	128,64	237,01 a 238	3.000,00 €		260,01 a 261	7.976,69 €
	215,01 a 216	1.543,87 €		238,01 a 239	3.064,33 €	371,54	en adelante por punto	

Por macho montés: Herido y no cobrado 371,54 €

Por hembra abatida: 160,83 €

Por hembra herida y no cobrada 80,42 €

Por venado:

INTERVALOS PUNTOS	PRECIO (€)	INTERVALOS PUNTOS	PRECIO (€)
Hasta 120	214,42	De 160,01 a 170	642,66
De 120,01 a 140	268,04	De 170,01 a 175	964,92
De 140,01 a 150	321,63	De 175,01 a 180	1.286,56
De 150,01 a 160	482,47	Más de 180	1.608,20

CUOTA COMPLEMENTARIA = PRECIO PÚBLICO + IVA

ANEXO V

FECHAS RECECHOS HEMBRAS DE CABRA MONTÉS Y DE VENADOS

Lunes, 16 de marzo de 2026

LOTE	PERMISO	TIPO	FECHA FIJA Y ZONA
ASOC. 42	RHCP-26/01	H	22 Y 23 DIC 2026, JERTE
ASOC. 43	RHCP-26/02	H	10 Y 11 DIC 2026, VERA
ASOC. 44	RHCP-26/03	H	16 Y 17 DIC 2026, JERTE
ASOC. 45	RHCP-26/04	H	3 Y 4 ENE 2027, VERA

LOTE	PERMISO	TIPO	FECHA FIJA Y ZONA
ASOC. 46	RVP-26/01	V	20 ,21 y 22 SEP 2026, VERA
ASOC. 47	RVP-26/02	V	23, 24 y 25 SEP 2026, JERTE
ASOC. 48	RVP-26/03	V	28, 29 Y 30 SEP 2026, VERA
ASOC. 49	RVP-26/04	V	30 SEP, 1 y 2 OCT 2026, JERTE
ASOC. 50	RVP-26/05	V	5, 6 Y 7 OCT 2026, VERA

Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

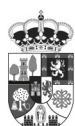
ANUNCIO. Bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de una plaza de Oficial Conductor.

Se adjuntan en ANEXOS detalladas las bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de una plaza de Oficial Conductor.

Cáceres, 16 de marzo de 2026

José Luis Castaño Cabañas

DELEGADO DE CÁCERES



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

Las presentes bases regularán los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II, S.A. M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres).

Canal de Isabel II, S.A. M.P., actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y en las bases específicas que las desarrollen para cada proceso selectivo. Además de lo establecido en las bases específicas, la participación en los procesos selectivos supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Los procesos selectivos para puestos de *Libre Designación* se verán excluidos de la aplicación de las presentes bases generales y tendrán un procedimiento propio que se regulará íntegramente por sus bases específicas.

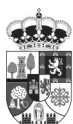
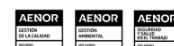
1.- Requisitos para participar y características del puesto

Los requisitos que debe reunir el personal solicitante al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberá mantener en el momento de la formalización del contrato para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

1. No ser personal trabajador de Canal de Isabel II-Cáceres, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido fijo.
2. Ser mayor de edad
3. Nacionalidad
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
4. Poseer la titulación requerida en las bases específicas.

El personal aspirante con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberá acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y el personal aspirante con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las candidaturas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
www.canaldeisabelsegunda.es



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 5312

CVE: BOP-2026-1036
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

5. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en las bases específicas.
En aquellos casos que la persona postulante haya obtenido el título de formación profesional requerido en las bases mediante FP Dual haciendo las prácticas en empresas del Ciclo Integral del Agua o de Automatización, en los que participa Canal de Isabel II, cuando así lo establezcan las bases específicas, convalidará el requisito de experiencia.
6. Estar en posesión del permiso de conducción B o el que se indique, si viene requerido en las bases específicas del proceso selectivo.
7. En caso de que el puesto requiera un nivel de inglés este será equivalente o superior a B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas. Se acreditará mediante algunos de los certificados o títulos que se especifiquen en el punto 2.1.4 de estas bases.
8. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II – Cáceres.

Si en cualquier momento del procedimiento, el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

2.- Procedimiento de selección

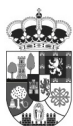
2.1. Presentación de solicitudes

Las personas participantes dispondrán de un plazo de **7 días hábiles** desde la fecha de la publicación para presentar su solicitud de participación a través de a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe, N.º 43. 1ª Planta. Edificio El Perú. (10001) CÁCERES.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.3 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - a. Informe de vida laboral actualizado, que justifique la experiencia. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia.
 - b. Aportación del currículum vitae (CV) detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:

Página 2 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

i. Puesto ocupado, empresa contratante (*) y fechas de inicio y fin del contrato.

(*) En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.

ii. Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior. Se debe hacer alusión a información precisa y detallada (**) sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.

(**) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

c. Declaración Responsable, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción, declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

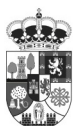
No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II-Cáceres. Si deberán indicarse los periodos en los que se ha desarrollado esa experiencia.

4. El requisito de inglés, cuando sea exigible, podrá acreditarse mediante alguno de los certificados de los centros examinadores correspondientes a un nivel B2 en adelante o titulación equivalente del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

5. Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán

Página 3 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II-Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día indicado en las correspondientes bases específicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria de pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases generales y específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

2.3. Fases del proceso de selección

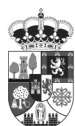
La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 12 puntos para los procesos de nuevo ingreso.

2.3.1. Pruebas teórico – prácticas

Las pruebas teórico-prácticas permitirán evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto como la aplicación directa de estos y la habilidad o destreza en el ejercicio profesional. Estas pruebas serán obligatorias para todas las personas candidatas y tendrán carácter eliminatorio.

Para superar estas pruebas, será necesario obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación máxima de cada una de las pruebas. La puntuación máxima será de 10 puntos.

Página 4 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba se publicará con una antelación mínima diez días hábiles. La celebración de las siguientes pruebas será anunciada oportunamente por el órgano de selección, comunicándola personalmente, siempre que sea posible, a las candidaturas admitidas.

Las personas candidatas que optan a la realización de las pruebas teórico-prácticas deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentando un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, tableta, calculadoras programables, reloj inteligente, etc.*), excepto calculadoras no programables cuando así se especifique en las bases específicas, considerando causa de exclusión, el incumplimiento de esta restricción.

2.3.2. Valoración de méritos

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las personas candidatas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de 2 puntos. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso. Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: 0,060 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: 0,035 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: 0,025 puntos por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

2.3.4. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

2.3.5. Reconocimiento médico

Determinados puestos de trabajo de la empresa están expuestos a riesgos de especial intensidad. En estos casos, con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias. Esta circunstancia se hará constar en las Bases específicas de los procesos correspondientes.

2.4. Resolución

Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria, en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico-prácticas y la valoración de méritos de las candidaturas aprobadas, hará las veces para la persona interesada, a efectos de su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II-Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 2 días hábiles ante la Delegación de Cáceres, y ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por el candidato a efectos de notificaciones.

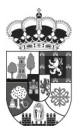
3.- Órgano de Selección

Para cada proceso selectivo, se constituirá un órgano de selección. Se compone por tres vocales, nombrados por la dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Serán los encargados de elaborar y calificar las pruebas teórico-prácticas en los procesos selectivos.

Uno de los vocales nombrados por la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres realizará, además, las funciones de Presidente del Órgano de Selección, quien, en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, velará por el deber de sigilo profesional al que vienen obligados todos los miembros de este órgano. Para realizar las funciones de secretario, se designará a un miembro del órgano de selección, que levantará acta de cada sesión.

Los vocales serán trabajadores adscritos a puestos de igual o superior grupo profesional y especialidad que la correspondiente a la plaza convocada, o pertenecientes a recursos humanos. En los supuestos en que no sea posible cumplir el requisito de especialidad, se designará a quien lo posea más afín con la plaza convocada.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, tomando los acuerdos por mayoría. Cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, el órgano de selección podrá acordar recibir el asesoramiento de algún profesional o entidad ajena a la empresa para la preparación y realización de las pruebas, solicitándolo previamente a la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Estos asesores, al igual que los miembros del órgano de selección, manifestarán no tener interés o motivación material o personal de ningún tipo que pudiera condicionar sus actuaciones en el ejercicio de dicha responsabilidad.



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

4.- Proceso de incorporación

Una vez finalizadas la totalidad de las pruebas y, en su caso, la valoración de los méritos, que componen cada uno de los procesos selectivos, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.

Las plazas estarán destinadas a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes pruebas superadas y de la valoración de méritos. El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más candidatos que plazas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 8 decimales.
3. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 8 decimales.
4. De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plazas se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos de la siguiente manera:

- En primer lugar, para aquellas convocatorias donde se haya establecido reserva de plazas, se adjudicarán las plazas reservadas para candidatos con discapacidad con grado igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
- En segundo lugar, se adjudicarán el resto de las plazas de cada convocatoria hasta completar el número de plazas ofertadas para el nuevo ingreso.

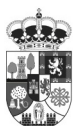
Las personas seleccionadas deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II-Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan, en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

El ingreso a los respectivos destinos se realizará con las retribuciones recogidas en las bases específicas, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional.

Si la persona seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará a la siguiente candidatura siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

Una vez incorporada la persona que ha obtenido la mayor puntuación, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar el periodo de prueba indicado en el Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.

Página 7 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

No obstante, no se aplicará el periodo de prueba cuando el trabajador lo haya superado con anterioridad en Canal de Isabel II-Cáceres, por el desempeño del mismo grupo profesional, bajo cualquier modalidad de contratación.

4.1.- Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

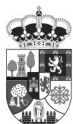
La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

Página 8 de 9

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio social: C/ Santa Efigenia, 125, 28003 Madrid.



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Cáceres, a 2 de julio de 2024
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

BASES ESPECÍFICAS NUEVO INGRESO: "OFICIAL CONDUCTOR" Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de oficial conductor**

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales que regulan los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II S.A., M.P. Delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II – Cáceres), y en las presentes "Bases Específicas".

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, las que no acrediten la titulación requerida a la que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: Oficial conductor

Grupo profesional: Grupo profesional 2A

Número de plazas :

PROCEDIMIENTO	PLAZAS	RETÉN
Nuevo ingreso	1	Sí
Total plazas	1	

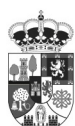
Jornada Las plazas se ajustarán a jornada de mañana de lunes a viernes (con retén)

Lugar de trabajo Delegación de Cáceres.

Retribución anual **23.041,04 €** brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del Convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.

Titulación requerida Estar en posesión de la titulación de ciclo formativo de grado medio o formación profesional de 1º grado, de alguna de las siguientes familias profesionales: **edificación y obra civil; transporte y mantenimiento de vehículos; instalación y mantenimiento; o energía y agua;** o titulación equivalente; o la homologación correspondiente; o bachillerato; o estar en posesión de un certificado de profesionalidad equivalente.

Carné de conducir Estar en posesión del permiso de conducción B, C, C1 y CAP en vigor.



Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación remitiendo la solicitud a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II- Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las **bases generales**.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2026, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión de la candidatura.

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplente
Presidente:	Miguel Ángel Moreno Amado	Jose Luis Castaño Cabañas
Vocal:	Jose Antonio López Lara	Sergio Gilete Piris
Vocal:	Carlos Fondón Zancada	María Fernanda Lorenzo Galán

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **12 puntos** para las plazas de nuevo ingreso.

El proceso de evaluación de las candidaturas a la plaza contará de las siguientes fases:

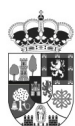
Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados "Conocimientos necesarios" y "Actividad a desarrollar", de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba será de 2 horas y 30 minutos.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.



Lunes, 16 de marzo de 2026

Las candidaturas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas aspirantes conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **2 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepase este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

Los factores valorables son los siguientes:

Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: 0,060 puntos por mes completo trabajado.

Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0,035 puntos* por mes completo trabajado.

Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: *0,025 puntos* por mes completo trabajado

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en los epígrafes de las Bases Generales.

No será necesario acreditar (si indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

Será necesario para entender acreditada la experiencia que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado (tanto para los requisitos de admisión si los hubiera, como para la valoración de la experiencia profesional. Excepto para la experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado)

Lunes, 16 de marzo de 2026

Reconocimiento Médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

Lunes, 16 de marzo de 2026

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- **Reglamento del servicio de abastecimiento aguas de Cáceres:**
 - Parte normativa
 - Anejo técnico

Disponible en el siguiente enlace de la web del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-abastecimiento-de-aguas/>

- **Reglamento del servicio de saneamiento aguas de Cáceres:**
 - Parte normativa
 - Anejo técnico

Disponible en el siguiente enlace de la web del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-saneamiento-y-vertidos-de-aguas-residuales-y-pluviales-de-caceres/>

- **Real Decreto 3/2023 de aguas de consumo humano, de 10 enero**, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro
- **Componentes de una red de abastecimiento de agua:**
 - Tuberías
 - Materiales
 - Diámetros comerciales y presiones
 - Tipos de uniones entre tubos
 - Elementos de maniobra. Valvulería, hidrantes y ventosas
 - Elementos singulares: anclajes, registros, etc.
 - Depósitos
- **Acometidas:**
 - Elementos de una acometida
 - Configuración, materiales
- **Instalación de tuberías**
 - Croquis de Instalaciones, relación de piezas necesarias para hacer una instalación y croquis de la misma
 - Recepción, limpieza y puesta en servicio
 - Control de recepción de materiales
 - Instalación de la tubería y elementos auxiliares
 - Pruebas de instalación, puesta en servicio de la tubería: limpieza general y desinfección
- **Obra civil asociada a la instalación de tuberías:**
 - Geometría y ejecución de las zanjas
 - Camas de apoyo y relleno de la zanja
 - Reposición de pavimento
- **Operaciones de mantenimiento y reparación en la red.**
- **VII Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.**
- **Prevención De Riesgos Laborales:**
 - **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (*texto consolidado*)
 - **Real Decreto 485/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (*texto consolidado*)
 - **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (*texto consolidado*)

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

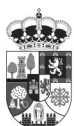
- **Real Decreto 487/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores (*texto consolidado*)
- **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (*texto consolidado*)

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar maniobras en la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar el mantenimiento, conservación, reparación y explotación de la red de distribución, red de aducción y red de alcantarillado, así como vigilar las mismas tanto para comprobar y localizar las anomalías existentes como para garantizar que las actuaciones efectuadas por terceros se ejecutan de acuerdo con lo estipulado.
- Ejecutar reparaciones de cualquier índole sobre averías de las tuberías de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Elaborar informes acerca de la situación técnica de las instalaciones de nueva incorporación a la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar inspecciones del estado de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar labores de inspección videográfica de colectores de saneamiento mediante CCTV.
- Realizar labores de limpieza y desatranco de la red de saneamiento con camión autoaspirante.
- Realizar trabajos con camión pluma, para carga, descarga y transporte de equipos y materiales.
- Detectar acometidas incontroladas o ilegales.
- Realizar toma de datos en la calle, sobre obras a construir para su posterior elaboración de cara a la confección de presupuestos
- Realizar inspecciones de obras municipales o de terceros relacionadas con la red de abastecimiento y saneamiento.
- Cumplir todas las normas de seguridad y otras establecidas por la empresa o el departamento.
- Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de todos aquellos elementos de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar trabajos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo en arquetas y pozos usados para albergar elementos de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar la reparación o sustitución de elementos relacionados con la red de abastecimiento y saneamiento, tales como válvulas, desagües, ventosas, bocas de riego, hidrantes, fuentes, aliviaderos, vertederos, pozos saneamiento, pozos resalto, galerías, sumideros, etc.

Página 6 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



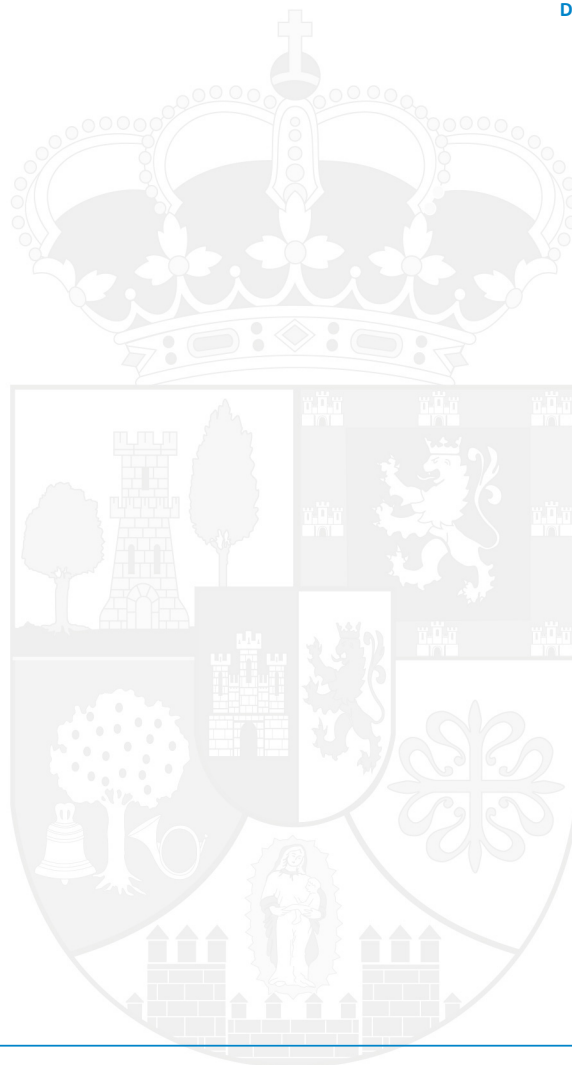
Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

- Reparar tuberías en las instalaciones.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus superiores.

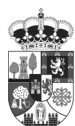
Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Cáceres, a 16 de marzo de 2026
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029.



Página 7 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

FICHA DE SOLICITUD NUEVO INGRESO_ Canal Isabel II Cáceres

Denominación del puesto: **Oficial conductor**
Referencia: **GC0042026**

Datos personales

Apellidos _____ Nombre _____

Fecha de nacimiento ____/____/____ Nacionalidad _____

Domicilio actual _____

Localidad _____ Provincia _____ Código postal _____

DNI/NIF/Pasaporte/NIE _____ N.º de afiliación a la Seguridad Social _____

Teléfono fijo / móvil _____ / _____ Email _____

Carné de conducir A ☐ B ☐ C ☐ D ☐

Formación requerida

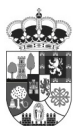
Estar en posesión de la titulación de ciclo formativo de grado medio o formación profesional de 1º grado, de alguna de las siguientes familias profesionales: **edificación y obra civil; transporte y mantenimiento de vehículos; instalación y mantenimiento; o energía y agua;** o titulación equivalente; o la homologación correspondiente; o bachillerato; o estar en posesión de un certificado de profesionalidad equivalente.

Formación grado medio o formación profesional de 1º grado en alguna de las familias profesionales indicadas en el apartado "Titulación requerida"	
Otras titulaciones	

Documentación anexa

Copia del DNI / NIE / Pasaporte	
Copia del Título acreditativo de formación académica	
Copia carné de conducir B, C, C1 y CAP	
Informe de Vida Laboral	
Curriculum Vitae	
Declaración Responsable	
Certificado de funciones en otras empresas, y/o documento acreditativo del puesto y funciones desempeñadas	
Certificado de discapacidad, acreditando grado de discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que le sustituya	
Otra documentación	

Página 8 de 9



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0051

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

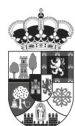
La persona abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos y documentación aportados en esta solicitud asumiendo, en caso contrario, que Canal de Isabel II-Cáceres, rechazará automáticamente su candidatura.

Fecha: ____/____/____
Firma: _____

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados serán incluidos en los ficheros de Canal de Isabel II-Cáceres, con la finalidad de gestionar su candidatura. El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos: acceso, información sobre el tratamiento, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa. Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid



Página 9 de 9



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 5329

CVE: BOP-2026-1036
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

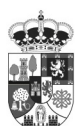
Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

ANUNCIO. Bases generales y específicas de turno de nuevo ingreso Oficial de Redes.

Se adjuntan en ANEXOS detalladas las bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de una plaza de Oficial de Redes.

Cáceres, 16 de marzo de 2026
José Luis Castaño Cabañas
DELEGADO DE CÁCERES



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

Las presentes bases regularán los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II, S.A. M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres).

Canal de Isabel II, S.A. M.P., actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y en las bases específicas que las desarrollen para cada proceso selectivo. Además de lo establecido en las bases específicas, la participación en los procesos selectivos supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Los procesos selectivos para puestos de *Libre Designación* se verán excluidos de la aplicación de las presentes bases generales y tendrán un procedimiento propio que se regulará íntegramente por sus bases específicas.

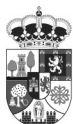
1.- Requisitos para participar y características del puesto

Los requisitos que debe reunir el personal solicitante al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberá mantener en el momento de la formalización del contrato para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

1. No ser personal trabajador de Canal de Isabel II-Cáceres, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido fijo.
2. Ser mayor de edad
3. Nacionalidad
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
4. Poseer la titulación requerida en las bases específicas.

El personal aspirante con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberá acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y el personal aspirante con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las candidaturas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
www.canaldeisabelsegunda.es



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

5. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en las bases específicas.
En aquellos casos que la persona postulante haya obtenido el título de formación profesional requerido en las bases mediante FP Dual haciendo las prácticas en empresas del Ciclo Integral del Agua o de Automatización, en los que participa Canal de Isabel II, cuando así lo establezcan las bases específicas, convalidará el requisito de experiencia.
6. Estar en posesión del permiso de conducción B o el que se indique, si viene requerido en las bases específicas del proceso selectivo.
7. En caso de que el puesto requiera un nivel de inglés este será equivalente o superior a B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas. Se acreditará mediante algunos de los certificados o títulos que se especifiquen en el punto 2.1.4 de estas bases.
8. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II – Cáceres.

Si en cualquier momento del procedimiento, el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

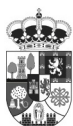
2.- Procedimiento de selección

2.1. Presentación de solicitudes

Las personas participantes dispondrán de un plazo de **7 días hábiles** desde la fecha de la publicación para presentar su solicitud de participación a través de a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe, N.º 43. 1ª Planta. Edificio El Perú. (10001) CÁCERES.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.3 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - a. Informe de vida laboral actualizado, que justifique la experiencia. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia.
 - b. Aportación del currículum vitae (CV) detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

i. **Puesto ocupado, empresa contratante (*) y fechas de inicio y fin del contrato.**

(*) En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.

ii. **Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior.** Se debe hacer alusión a información precisa y detallada (**) sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.

(**) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

c. **Declaración Responsable, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción, declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.**

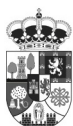
No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II-Cáceres. Si deberán indicarse los periodos en los que se ha desarrollado esa experiencia.

4. **El requisito de inglés, cuando sea exigible, podrá acreditarse mediante alguno de los certificados de los centros examinadores correspondientes a un nivel B2 en adelante o titulación equivalente del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)**

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

5. **Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán**

Página 3 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II-Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día indicado en las correspondientes bases específicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria de pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases generales y específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

2.3. Fases del proceso de selección

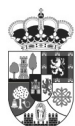
La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 12 puntos para los procesos de nuevo ingreso.

2.3.1. Pruebas teórico – prácticas

Las pruebas teórico-prácticas permitirán evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto como la aplicación directa de estos y la habilidad o destreza en el ejercicio profesional. Estas pruebas serán obligatorias para todas las personas candidatas y tendrán carácter eliminatorio.

Para superar estas pruebas, será necesario obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación máxima de cada una de las pruebas. La puntuación máxima será de 10 puntos.

Página 4 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba se publicará con una antelación mínima diez días hábiles. La celebración de las siguientes pruebas será anunciada oportunamente por el órgano de selección, comunicándola personalmente, siempre que sea posible, a las candidaturas admitidas.

Las personas candidatas que optan a la realización de las pruebas teórico-prácticas deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentando un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, tableta, calculadoras programables, reloj inteligente, etc.*), excepto calculadoras no programables cuando así se especifique en las bases específicas, considerando causa de exclusión, el incumplimiento de esta restricción.

2.3.2. Valoración de méritos

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las personas candidatas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de 2 puntos. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso. Los factores valorables son los siguientes:

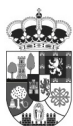
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: 0,060 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: 0,035 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: 0,025 puntos por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

2.3.4. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

2.3.5. Reconocimiento médico

Determinados puestos de trabajo de la empresa están expuestos a riesgos de especial intensidad. En estos casos, con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias. Esta circunstancia se hará constar en las Bases específicas de los procesos correspondientes.

2.4. Resolución

Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria, en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico-prácticas y la valoración de méritos de las candidaturas aprobadas, hará las veces para la persona interesada, a efectos de su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II-Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 2 días hábiles ante la Delegación de Cáceres, y ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por el candidato a efectos de notificaciones.

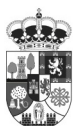
3.- Órgano de Selección

Para cada proceso selectivo, se constituirá un órgano de selección. Se compone por tres vocales, nombrados por la dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Serán los encargados de elaborar y calificar las pruebas teórico-prácticas en los procesos selectivos.

Uno de los vocales nombrados por la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres realizará, además, las funciones de Presidente del Órgano de Selección, quien, en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, velará por el deber de sigilo profesional al que vienen obligados todos los miembros de este órgano. Para realizar las funciones de secretario, se designará a un miembro del órgano de selección, que levantará acta de cada sesión.

Los vocales serán trabajadores adscritos a puestos de igual o superior grupo profesional y especialidad que la correspondiente a la plaza convocada, o pertenecientes a recursos humanos. En los supuestos en que no sea posible cumplir el requisito de especialidad, se designará a quien lo posea más afín con la plaza convocada.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, tomando los acuerdos por mayoría. Cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, el órgano de selección podrá acordar recibir el asesoramiento de algún profesional o entidad ajena a la empresa para la preparación y realización de las pruebas, solicitándolo previamente a la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Estos asesores, al igual que los miembros del órgano de selección, manifestarán no tener interés o motivación material o personal de ningún tipo que pudiera condicionar sus actuaciones en el ejercicio de dicha responsabilidad.



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

4.- Proceso de incorporación

Una vez finalizadas la totalidad de las pruebas y, en su caso, la valoración de los méritos, que componen cada uno de los procesos selectivos, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.

Las plazas estarán destinadas a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes pruebas superadas y de la valoración de méritos. El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más candidatos que plazas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 8 decimales.
3. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 8 decimales.
4. De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plazas se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos de la siguiente manera:

- En primer lugar, para aquellas convocatorias donde se haya establecido reserva de plazas, se adjudicarán las plazas reservadas para candidatos con discapacidad con grado igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
- En segundo lugar, se adjudicarán el resto de las plazas de cada convocatoria hasta completar el número de plazas ofertadas para el nuevo ingreso.

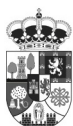
Las personas seleccionadas deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II-Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan, en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjunta a la misma.

El ingreso a los respectivos destinos se realizará con las retribuciones recogidas en las bases específicas, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional.

Si la persona seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará a la siguiente candidatura siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

Una vez incorporada la persona que ha obtenido la mayor puntuación, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar el periodo de prueba indicado en el Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.

Página 7 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

No obstante, no se aplicará el periodo de prueba cuando el trabajador lo haya superado con anterioridad en Canal de Isabel II-Cáceres, por el desempeño del mismo grupo profesional, bajo cualquier modalidad de contratación.

4.1.- Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

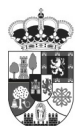
5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

Página 8 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Cáceres, a 2 de julio de 2024
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0062026

BASES ESPECÍFICAS NUEVO INGRESO: "OFICIAL DE REDES" Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **2 puestos de oficial de redes**

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales que regulan los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II S.A., M.P. Delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II – Cáceres), y en las presentes "**Bases Específicas**".

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, las que no acrediten la titulación requerida a la que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: Oficial de redes

Grupo profesional: Grupo profesional 2 A

Número de plazas :

PROCEDIMIENTO	PLAZAS	RETÉN
Nuevo ingreso	2	Sí
Total plazas	2	

Jornada Las plazas se ajustarán a jornada de mañana de lunes a viernes (con retén)

Lugar de trabajo Delegación de Cáceres.

Retribución anual Salario bruto anual **23.041,04€** brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del Convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.

Titulación requerida Estar en posesión de la titulación de ciclo formativo de grado medio o formación profesional de 1º grado, de alguna de las siguientes familias profesionales: **edificación y obra civil; transporte y mantenimiento de vehículos; instalación y mantenimiento; o energía y agua;** o titulación equivalente; o la homologación correspondiente; o bachillerato; o estar en posesión de un certificado de profesionalidad equivalente.

Carné de conducir Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0062026

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación remitiendo la solicitud a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II- Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las **bases generales**.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2026, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión de la candidatura.

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares		Suplentes
Presidente:	Jose Antonio Lopez Lara	Carlos Fondón Zancada
Vocal:	Miguel Ángel Moreno	Jose Luis Castaño Cabañas
Vocal:	Juan Enrique Valverde Giménez	Juan Antonio Gil Canelada

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **12 puntos** para las plazas de nuevo ingreso.

El proceso de evaluación de las candidaturas a la plaza contará de las siguientes fases:

Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “*Conocimientos necesarios*” y “*Actividad a desarrollar*”, de las bases específicas.

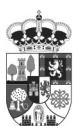
Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las candidaturas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Página 2 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas aspirantes conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **2 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepase este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

Los factores valorables son los siguientes:

Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: *0,060 puntos* por mes completo trabajado.

Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0,035 puntos* por mes completo trabajado.

Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: 0,025 puntos por mes completo trabajado.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en los epígrafes de las Bases Generales.

No será necesario acreditar (si indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

Será necesario para entender acreditada la experiencia que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado (tanto para los requisitos de admisión si los hubiera, como para la valoración de la experiencia profesional. Excepto para la experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado).

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0062026

Reconocimiento Médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

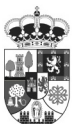
Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029.



Página 4 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- **Reglamento del servicio de abastecimiento aguas de Cáceres:**
 - Parte normativa
 - Anejo técnico

Disponible en el siguiente enlace de la web del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://www.avto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-abastecimiento-de-aguas/>

- **Reglamento del servicio de saneamiento aguas de Cáceres:**
 - Parte normativa
 - Anejo técnico

Disponible en el siguiente enlace de la web del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-saneamiento-y-vertidos-de-aguas-residuales-v-pluviales-de-caceres/>

- **Real Decreto 3/2023 de aguas de consumo humano, de 10 enero**, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro
- **Componentes de una red de abastecimiento de agua:**
 - Tuberías
 - Materiales
 - Diámetros comerciales y presiones
 - Tipos de uniones entre tubos
 - Elementos de maniobra. Valvulería, hidrantes y ventosas
 - Elementos singulares: anclajes, registros, etc.
- **Depósitos:**
 - Funcionamiento de un depósito
 - Elementos generales: vasos, cubierta, cerramiento, señalización
 - Valvulería en cámaras de válvulas (entrada, salida, by-pass, desagüe, aliviadero)
- **Acometidas:**
 - Elementos de una acometida
 - Configuración, materiales
- **Instalación de tuberías**
 - Croquis de Instalaciones, relación de piezas necesarias para hacer una instalación y croquis de la misma
 - Recepción, limpieza y puesta en servicio
 - Control de recepción de materiales
 - Instalación de la tubería y elementos auxiliares
 - Pruebas de instalación, puesta en servicio de la tubería: limpieza general y desinfección
- **Obra civil asociada a la instalación de tuberías:**
 - Geometría y ejecución de las zanjas
 - Camas de apoyo y relleno de la zanja
 - Reposición de pavimento
- **Maniobras en la Red:** sectorización; polígonos; elementos imprescindibles; cortes de polígonos: su casuística; orden de cierre (de válvulas) en la suspensión de suministro y de apertura en su restablecimiento; seguimiento y control del corte de polígonos y de la reparación de la red.
- **Aparatos de Medida:** conocimiento, instalación y lectura de manómetros y contadores; tomas de la red, elementos de toma y conexión entre ellos, corte y restablecimiento de una toma.
- **Operaciones de mantenimiento y reparación** en la red.
- **VII Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.**

Lunes, 16 de marzo de 2026

- **Prevención De Riesgos Laborales:**
 - **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (*texto consolidado*)
 - **Real Decreto 485/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (*texto consolidado*)
 - **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (*texto consolidado*)
 - **Real Decreto 487/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores (*texto consolidado*)
 - **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (*texto consolidado*)

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar maniobras en la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar el mantenimiento, conservación, reparación y explotación de la red de distribución, red de aducción y red de alcantarillado, así como vigilar las mismas tanto para comprobar y localizar las anomalías existentes como para garantizar que las actuaciones efectuadas por terceros se ejecutan de acuerdo con lo estipulado.
- Ejecutar reparaciones de cualquier índole sobre averías de las tuberías de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar la suspensión y restablecimiento del suministro. Ejecutar cortes de suministro por impagos o ilegales.
- Realizar toma de datos tales como presiones, caudales y posiciones de válvulas. Purgas de tuberías, controles de presión, sectorización de la red.
- Elaborar informes acerca de la situación técnica de las instalaciones de nueva incorporación a la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar inspecciones del estado de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Detectar acometidas incontroladas o ilegales.
- Realizar medidas de control de contadores de forma puntual.
- Realizar toma de datos en la calle, sobre obras a construir para su posterior elaboración de cara a la confección de presupuestos
- Realizar control de fugas en la red de abastecimiento.
- Realizar inspecciones de obras municipales o de terceros relacionadas con la red de abastecimiento y saneamiento.
- Cumplir todas las normas de seguridad y otras establecidas por la empresa o el departamento.

N.º 0051

Lunes, 16 de marzo de 2026



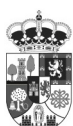
Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0062026

- Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de todos aquellos elementos de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar trabajos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo en arquetas y pozos usados para albergar elementos de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar la reparación o sustitución de elementos relacionados con la red de abastecimiento y saneamiento, tales como válvulas, desagües, ventosas, bocas de riego, hidrantes, fuentes, aliviaderos, vertederos, pozos saneamiento, pozos resalto, galerías, sumideros, etc.
- Reparar tuberías en las instalaciones.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Cáceres, a 16 de marzo de 2026
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Página 7 de 9



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 5346

CVE: BOP-2026-1037
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0062026

FICHA DE SOLICITUD NUEVO INGRESO_ Canal Isabel II Cáceres

Denominación del puesto: **Oficial de redes**

Referencia: **GC0062026**

Datos personales

Apellidos _____ Nombre _____

Fecha de nacimiento ____/____/____ Nacionalidad _____

Domicilio actual _____

Localidad _____ Provincia _____ Código postal _____

DNI/NIF/Pasaporte/NIE _____ N.º de afiliación a la Seguridad Social _____

Teléfono fijo / móvil _____ / _____ Email _____

Carné de conducir A ☐ B ☐ C ☐ D ☐

Formación requerida

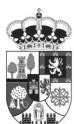
Estar en posesión del título de ciclo formativo de grado medio o formación profesional de 1º grado, de alguna de las siguientes familias profesionales: **edificación y obra civil; transporte y mantenimiento de vehículos; instalación y mantenimiento; o energía y agua**; o titulación equivalente; o la homologación correspondiente; o bachillerato; o estar en posesión de un certificado de profesionalidad equivalente.

Formación de ciclo formativo de grado medio o formación profesional de 1º grado en alguna de las familias profesionales indicadas en el apartado "Titulación requerida"	
Otras titulaciones	

Documentación anexa

Copia del DNI / NIE / Pasaporte	
Copia del Título acreditativo de formación académica	
Copia carné de conducir	
Informe de Vida Laboral	
Curriculum Vitae	
Declaración Responsable	
Certificado de funciones en otras empresas, y/o documento acreditativo del puesto y funciones desempeñadas	
Certificado de discapacidad, acreditando grado de discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que le sustituya	
Otra documentación	

Página 8 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0062026

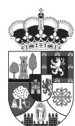
La persona abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos y documentación aportados en esta solicitud asumiendo, en caso contrario, que Canal de Isabel II-Cáceres, rechazará automáticamente su candidatura.

Fecha: ____/____/____
Firma: _____

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados serán incluidos en los ficheros de Canal de Isabel II-Cáceres, con la finalidad de gestionar su candidatura. El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos: acceso, información sobre el tratamiento, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa. Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACERES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid



Página 9 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

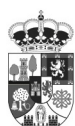
Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

ANUNCIO. Bases del proceso de selección de libre designación de una plaza de Responsable Oficina Técnica_Titulado Medio.

Se adjunta en ANEXO detalladas las bases del proceso para la selección de libre designación de una plaza de Responsable Oficina Técnica_Titulado Medio.

Cáceres, 16 de marzo de 2026
José Luis Castaño Cabañas
DELEGADO DE CÁCERES



Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica _ Titulado Medio
Asunto: Bases Específicas GC0052026

BASES LIBRE DESIGNACIÓN: "RESPONSABLE OFICINA TÉCNICA _ TITULADO MEDIO" **Canal Isabel II – Cáceres**

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de Responsable Oficina Técnica – Titulado Medio**. La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua vigente en el momento de publicación de la presente convocatoria. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Este proceso se regula íntegramente por las presentes bases, no serán de aplicación para este proceso selectivos las bases generales previstas para la contratación de personal de nuevo ingreso de Canal de Isabel II-Cáceres.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Para poder participar en la convocatoria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad
2. Nacionalidad:
 - a. Tener la nacionalidad española.
 - b. Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c. Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d. Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
4. Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.
5. No ser trabajador de Canal de Isabel II-Cáceres, con relación jurídico – laboral de carácter indefinido-fijo.
6. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II - Cáceres

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. Presentación de solicitudes

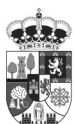
Para presentar su solicitud de participación, las personas candidatas dispondrán desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres** y **finaliza a las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2026**. La presentación de las solicitudes deberá enviarse a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.2 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - a. Informe de **Vida Laboral** que justifique la experiencia valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. Será necesario para entender acreditada la experiencia. Será necesario para entender acreditada la experiencia que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado (tanto para los requisitos de admisión si se requiriese, como para la valoración de la experiencia profesional. Excepto para la experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado)
 - b. Aportación del currículum vitae (**CV**), detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:
 - i. **Puesto ocupado, empresa contratante (*) y fechas de inicio y fin del contrato.**
(*) En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de **AUTÓNOMO**.
 - ii. **Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior.** Se debe hacer alusión a información **precisa y detallada (**)** sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.
(**) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

Página 2 de 14



Lunes, 16 de marzo de 2026

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

- c. **Declaración Responsable**, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción. Declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.
5. Permiso de conducción B en vigor.

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II- Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por la persona candidata. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Quando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **23:59 horas** del día indicado en las presentes bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la candidatura. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la prueba y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria a pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se le asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres:

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

2.3. Fases del proceso de selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **19 puntos**.

2.3.1. Prueba teórico - práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “*Conocimientos necesarios*” y “*Actividad a desarrollar*”, de las bases.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. **Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las personas candidatas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

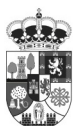
Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Página 4 de 14



Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

2.3.2. Valoración de experiencia profesional

En el presente proceso selectivo para un puesto del **grupo profesional 5** se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de la experiencia será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases.

Se realizará la valoración de la experiencia únicamente de las candidaturas aprobadas y teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en las presentes bases.

2.3.3. Evaluación de potencial y competencias

Estas pruebas, que son de carácter eliminatorio, permitirán evaluar el potencial y competencias de las personas candidatas para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de las candidaturas se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa.

Esta evaluación comprenderá la realización de una **entrevista de evaluación de competencias**, adoptarán con carácter general la forma de una entrevista de evaluación y se realizará por técnico/s cualificado/s en esta materia. La valoración máxima de esta fase será de **5 puntos**. Tendrá carácter **eliminatorio**, por lo que será necesario obtener una nota mínima de 2,5 puntos para continuar participando en el proceso selectivo.

2.3.4. Lista de espera

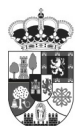
En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a un puesto de trabajo en **Canal – Cáceres** si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

2.3.5. Reconocimiento médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

2.3.6. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un **listado provisional** con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde la publicación del listado **provisional**, ante el órgano de selección a través de la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.



Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

2.4. Resolución

Al finalizar cada fase del proceso de selección, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas.

Los periodos de reclamación serán después de las fases. Habrá un primer periodo de reclamación después de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Las candidaturas excluidas dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida lista para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Al finalizar la fase de la prueba teórico – práctica, la fase de valoración de experiencia profesional, y la fase de evaluación de potencial y competencias, las personas candidatas podrán reclamar los resultados provisionales. En cada periodo de reclamación no se podrá reclamar contra fases que ya hayan estado incluidas en periodos de reclamación anteriores. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde su publicación ante el órgano de selección a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico – prácticas, de la valoración de experiencia profesional, y la evaluación de potencial y competencias, de las candidaturas aprobadas, hará las veces a la persona interesada, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II – Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, las personas aspirantes podrán reclamar en el plazo de **dos días hábiles** ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la delegación de Cáceres en el plazo de **dos días hábiles**, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

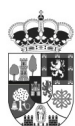
Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por la persona candidata a efectos de notificaciones.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal calificador designado para la evaluación y corrección de la/s prueba/s de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares		Suplentes
Presidente:	Jose Luis Castaño Cabañas	Sergio Gilete Piris
Vocal:	Carlos Fondón Zancada	María Fernanda Lorenzo Galán
Vocal:	Miguel Ángel Moreno Amado	Jose Antonio López Lara

Página 6 de 14



Lunes, 16 de marzo de 2026

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada a la candidatura que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 2 decimales.
3. Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.
4. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 2 decimales.

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plaza se realizará entre las personas participantes debidamente ordenadas conforme a los criterios anteriormente descritos. La candidatura seleccionada deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II - Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjunta a la misma.

La incorporación se producirá en el grupo profesional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua

Si la candidatura seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido. Una vez incorporado, el trabajador, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar un período de prueba de:

- Grupo profesional 5: **6 meses.**

Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

5.4 Destinatarios

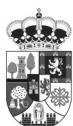
Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:



Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

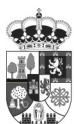
Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029.

Página 9 de 14



N.º 0051

Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

Anexo: Ficha descriptiva

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	Responsable de Oficina Técnica – Titulado Medio
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Delegación Cáceres
Jornada	Jornada de mañana de lunes a viernes.
Retén	No
Grupo Profesional	5
Retribución anual	Salario bruto anual 25.901,40 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del Convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.
Titulación requerida	Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, Civil, Grados equivalentes, titulación equivalente o la homologación correspondiente
Carné de conducir	Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

Fase de valoración de experiencia profesional

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos)

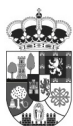
Se realizará la valoración de la experiencia profesional conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de experiencia profesional será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases del presente proceso. Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: *0,060 puntos* por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0,035 puntos* por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: *0,025 puntos* por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Página 10 de 14



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 5359

CVE: BOP-2026-1038
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

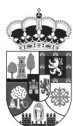
- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Conocimientos necesarios

- **CONOCIMIENTO DE SIG.-** Manejo experto de SIG mediante ArcGIS, QGIS, gvSIG.
 - Introducción:
 - Definición de SIG
 - Sistemas de coordenadas
 - Conceptos básicos: Tablas, consultas, relaciones, extensiones de archivo más utilizadas, ...
 - Adecuación y uso de datos provenientes de otras fuentes (CAD, Bases de datos, imágenes, shape, gps, txt,...):
 - Tipos de datos compatibles
 - Transformación de archivos de cartografía y Bases de datos.
 - Intercambio de información entre distintas plataformas.
 - Estructura de un proyecto S.I.G.:
 - Definición de capas, formatos y propiedades.
 - Definición de tablas, consultas y relaciones, operaciones sobre tablas
 - Presentación de informes
 - Análisis de la información:
 - Uso de herramientas propias S.I.G.: Geoprocesamiento, uniones espaciales, etc. para el análisis del territorio, definición y cuantificación de cambios, estimación de tendencias, elaboración de mapas temáticos, etc...
 - Filtro de información en función de parámetros espaciales y tabulares.
 - Manejo de herramientas S.I.G. aplicado al desarrollo de un proyecto de obra:
 - Funciones zonales

Página 11 de 14



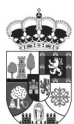
Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

- Trabajo con imágenes:
 - Unión de imágenes
 - Georreferenciación ráster
- Impresión de planos o datos:
 - Leyendas
 - Escalas
 - Importaciones, exportaciones
 - Importación Excel
- **HIDRÁULICA**
 - Conducciones en presión:
 - Conceptos: pérdida de carga, caudal, presión, velocidad
 - Nociones de cálculo: dotaciones, caudal
 - Conducciones en gravedad:
 - Conceptos: pendiente, velocidad,
 - Nociones de cálculo: coeficiente de retorno, periodo de retorno, cuenca vertiente, velocidad máxima, velocidad mínima
 - Elementos de red de saneamiento: pozos, resaltos, imbornales, aliviaderos, acometidas.
- **REDACCIÓN DE PROYECTOS**
 - Documentos que componen un proyecto: Memoria, anejos, planos, pliegos y presupuestos.
 - Edición de documentos:
 - Manejo experto de Word: Encabezados, tablas, pie de página, saltos de página, numeración, estilos de texto, índices...
 - Manejo experto de Excel: formulación, creación de tablas, relación entre hojas...
 - Manejo experto de Access: creación de tablas, elaboración de informes y formularios, alimentación de bases de datos...
 - Manejo experto de CAD: Dibujo, escalas, mediciones, acotaciones, impresión, inserción bloques, imágenes...
 - Manejo experto de Presto: Presupuestos, certificaciones, elaboración de informes, comparativos, formulación de mediciones...
 - Manejo experto de compiladores PDF: Inserción, extracción de hojas, compilación de documentos...
 - Croquis de despieces de conducciones, zanjas tipo, rellenos, reposiciones...
- **CICLO INTEGRAL DEL AGUA**
 - Conocimientos del Ciclo Integral del agua en planificación, proyectos, obra y explotación
 - Captaciones de aguas subterráneas y captaciones de aguas superficiales.
 - Estaciones de tratamiento de agua potable: diseño. Tipos de tratamiento. Procesos. Elementos.
 - Canales y conducciones en carga Impulsiones.
 - Depósitos de agua.

Página 12 de 14



N.º 0051

Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

- Redes de distribución.
- Redes de alcantarillado.
- Colectores y emisarios.
- Impulsiones de agua residual.
- Tanques de laminación y de tormenta.
- Estaciones de depuración de agua residual. Procesos, equipamiento.

- **NORMATIVA**

- Reglamento del servicio del agua de Cáceres y su anejo técnico (disponible en la web del Ayuntamiento).

<https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-abastecimiento-de-aguas/>

- Reglamento del servicio de saneamiento y vertido de aguas residuales de Cáceres y su anejo técnico (disponible en la web del Ayuntamiento).

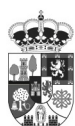
<https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-saneamiento-y-vertidos-de-aguas-residuales-v-pluviales-de-caceres/>

- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (disponible en la página web del BOE).
- Legislación sobre la contratación pública y la referente a la contratación de los sectores del agua y energía

- **VII Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.**

- **Prevención De Riesgos Laborales:**

- Lev 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



Lunes, 16 de marzo de 2026



Responsable Oficina Técnica – Titulado medio
Convocatoria GC0052026

Actividad a desarrollar

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Elaborar estudios, anteproyectos, pliegos y proyectos de infraestructuras hidráulicas, en todas las fases de los mismos, desde su concepción hasta la finalización del documento. Esto es:
 - o Recopilación de información
 - o Análisis de viabilidad
 - o Estudio de soluciones
 - o Supervisión de trabajos de campo: topografía y geotecnia
 - o Tramitación de expedientes medioambientales y urbanísticos
 - o Gestión y realización del seguimiento de los condicionados de Organismos y servicios afectados.
 - o Diseño, dimensionamiento y cálculos de la infraestructura.
 - o Elaboración o dirección de la redacción del proyecto o pliego.
 - o Optimización de soluciones
- Redactar los pliegos técnicos y administrativos para la contratación de empresas especializadas.
- Analizar y evaluar las ofertas en los procesos de licitación.
- Gestionar los contratos con empresas colaboradoras y velar por el cumplimiento de estos.
- Realizar visitas a obras en ejecución, inspeccionando las mismas para su perfecta ejecución.
- Realizar visitas para toma de datos para elaboración de presupuestos, levantamiento de planos, comprobaciones e inspecciones de trabajos
- Supervisión y control del mantenimiento y actualización de la cartografía.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal en cuantas materias afecten a su ámbito de actuación.
- Gestionar de manera adecuada las personas y los recursos materiales, económicos y logísticos asignados.
- Velar por el cumplimiento y por la adopción de todas las medidas en materia de seguridad y salud que cada actividad requiera.
- Actuar como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y en general todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Cáceres, 16 de marzo de 2026
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Página 14 de 14

